



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2626

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 8 de Abril de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decreto N° 552: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 2123.....	530
Decretos Sintetizados: (Nros. 2428/04, 409, 410, 465 a 473, 475 a 478, 480 a 548, 551, 553 a 568).....	530
Designaciones: (Nro. 479).....	552
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 615, 617, 636, 641, 642, 644, 647 a 651, 655 a 657, 659 a 662, 665, 669, 670, 672, 679, 685 a 694, 696 a 698, 701 a 709, 712, 714 a 717, 719, 720, 722, 724, 726 a 732, 735, 736, 738, 740, 742 y 743).....	553
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 223 y 225).....	558
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 10 y 17).....	559
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 028 a 032, 034 a 047).....	559
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 09).....	560
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 10 a 12).....	560
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 098, 100 a 102, 106, 111, 113 y 114).....	563
Contaduría General: (Res. Nros. 117/04, 54, 68 a 70, 72, 75, 76 a 80 y 86).....	564
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 62).....	564
Secretaría General: (Res. Nro. 73).....	565
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 028 a 037).....	565
Licitaciones:.....	567
Edictos de Mina:.....	568
Avisos Judiciales:.....	575
Jurisprudencia Judicial:	582
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	583

DECRETO N° 552: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2123.-

SANTA ROSA, 1 de Abril de 2005

ANEXO

VISTO:

El expediente administrativo N° 12650/04, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA - S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTANDO LA LEY N° 2123"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2123 se declaró Héroes Provinciales a los ciudadanos nativos o residentes en la Provincia de La Pampa al momento del conflicto y que como combatientes participaron en las acciones bélicas desarrolladas entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982, en la contienda armada del Atlántico Sur en defensa de nuestras Islas Malvinas;

Que por tal motivo la precitada norma les otorga una pensión vitalicia provincial de carácter mensual, denominada "Ex combatientes de Malvinas", a los que actualmente residen en forma permanente en nuestra provincia;

Que corresponde designar la autoridad de aplicación de la norma de referencia y establecer sus pautas reglamentarias;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social y Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2123 que, como Anexo, forma parte del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la atención del presente, se imputará con cargo a la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Política Social.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Sin reglamentar.

Artículo 3°.- Los aumentos de carácter remunerativo y bonificable resultarán de aplicación automática.

Artículo 4°.- A los efectos de la adhesión al Servicio Médico Previsional -SEMPRE-, los interesados deberán efectuar las declaraciones establecidas por la precitada Obra Social, quedando la autoridad de aplicación autorizada para realizar las gestiones oficiosas necesarias para facilitar a los beneficiarios su acceso a la misma.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.

Artículo 7°.- Sin reglamentar.

Artículo 8°.- Los cónyuges y/o derecho habientes del titular fallecido, deberán comunicar el hecho a la autoridad de aplicación dentro de los treinta días de ocurrido. Quedará igualmente cumplida tal denuncia con la comunicación que efectúe el Centro de Veteranos de Guerra de La Pampa indicando fecha y lugar del deceso. En caso de renuncia al beneficio, el interesado deberá formular la misma por escrito con su firma certificada por Policía, Juez de Paz o Escribano Público.

Artículo 9°.- La violación del citado artículo deberá denunciarse ante la autoridad de aplicación, quien efectuará el correspondiente sumario administrativo al que le resultarán aplicables las disposiciones de la NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79, quedando obligados solidariamente el beneficiario y el tercero contratante a la devolución de los respectivos importes.

Artículo 10.- Las solicitudes de adhesión al Servicio Médico Previsional (SEMPRE) serán notificadas por este a la autoridad de aplicación, a los efectos de preveer el ingreso de los aportes pertinentes, los que quedarán a cargo exclusivamente del Poder Ejecutivo, calculándose en una suma igual a la que aporta por todo concepto la categoría 15 de la Ley N° 643.

Artículo 11.- Sin reglamentar.-

Artículo 12.- Designase autoridad de aplicación de la Ley N° 2123 al Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Política Social, la que queda autorizada para dictar las normas que resulten necesarias para complementar las disposiciones del presente decreto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2428 -10-XII-04- Art.1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 885 del Expediente N° 14891/04.-

Decreto N° 409 -18-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa, con la Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, la Obra: SERVICIO DE PROVISION DE GAS OBRA FO.NA.VI. 047-03-01-80 - 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, por un monto de \$ 16.700,00 con un plazo de entrega de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9, inciso a) de la Ley N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 11308/04 -MGEyS.-

Decreto N° 410 -30-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa, con la Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, la Obra: SERVICIO DE PROVISION DE GAS OBRA FO.NA.VI. 047/01/01/120 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, por un monto de \$ 25.050,00 con un plazo de entrega de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9, inciso a) de la Ley N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 11310/04 - MGEyS).-

Decreto N° 465 -23-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marianela MARTIN D.N.I. N° 27.474.907 - Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 466 -23-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita Virginia del CAMPO -D.N.I. N° 23.186.251 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 467 -23-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosana Julia SACK -D.N.I. N° 25.520.094 - Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 468 -23-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Adrián Alexis GARCIA CORNAGLIA -D.N.I. N° 23.972.263 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 469 -23-III-05- Art.1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 15 - Rama Enfermería - Marcelo Javier FERREYRA -D.N.I. N° 20.107.028 - Clase 1968-, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 470 -23-III-05- Art.1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Silvia Isabel CID, D.N.I. N° 14.232.748 en el cargo de Profesora titular de Ciencias Naturales: Biología 3 horas 8° II - turno mañana-, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II, 3 horas 9° V - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico.-

Art.2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Biología II: 4 horas 3° I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales: 4 horas 1° III - turno tarde - Proyecto de Investigación de Ciencias Naturales: 4 horas 3° I - turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", ambos de General Pico.-

Decreto N° 471 -23-III-05- Art.1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Nilda Susana REDONDO, D.N.I. N° 11.733.560 en el cargo de Profesora titular de Lengua y Literatura: 5 horas 8° VI - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Art.2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Lengua y Literatura II: 4 horas 2° III - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de la Organizaciones en el Colegio Nivel Polimodal "República Argentina"; de Santa Rosa.-

Decreto N° 472 -23-III-05- Art.1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 al docente Javier Andrés, GONZALEZ, D.N.I. N° 16.709.201 en el cargo de Profesor titular de Sistema de Información Contable en 3 horas Cátedra de 3° I - turno vespertino - en la Escuela Normal Superior de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular de Sistema de Información Contable en 3 horas cátedra de 3° I - turno vespertino - Modalidad Economía y Gestión de la Organizaciones en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 473 -23-II-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.004, a la docente Margarita BENITO, L.C. N° 5.441.391, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 217 de Jornada Completa de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 475 -23-II-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario SANTOS -D.N.I. N° M. 7.354.799 - Clase 1939 -, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 476 -23-II-05- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de enero de 2005, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Olga DE BONIS -L.C. N° 4.610.381 - Clase 1944 -, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 477 -23-III-05- Art.1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.004, a la docente Nelly Haydee TORRADO, DNI. N° F. 5.407.255. Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 478 -23-III-05- Art.1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.004, a la docente Adelina Edel BARALE, D.N.I. N° F. 5.397.447 Clase 1.947, a los cargos titulares de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 con sede en la Escuela N° 57 y N° 2 con sede en la Escuela N° 26, ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en los artículos 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 480 -23-III-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a

suscribir con la Asociación Civil "Programa Guadalupe" el convenio de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la atención asistencial integral de pacientes hospitalarios de sexo masculino categorizados como "no contribuyentes", adictos a drogas peligrosas.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - U.O. 20 - C. 1 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 43 - CI 00 - SCL 009 - (Partida 582) del presupuesto vigente, y de las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

CONVENIO

----- Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular,, con domicilio legal en el Centro Cívico, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, y la Asociación Civil Programa Guadalupe, en adelante "LA ASOCIACION", representada por su Presidente,(D.N.I.-L.E. N°), con domicilio legal en calle Mansilla N° 272 de la misma ciudad, acuerdan celebrar el presente convenio de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN" se obliga a prestar los servicios de atención asistencial integral -con las exclusiones previstas en el Anexo I del presente-, a pacientes adictos a drogas peligrosas categorizados como "no contribuyentes" por la Resolución Ministerial N° 1.316/98.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" brindará la atención a la que se refiere la cláusula anterior a todos los pacientes que le derive "EL MINISTERIO" directamente o por intermedio de la Subsecretaría de Salud, que requieran tratamiento ambulatorio y aquellos pacientes de sexo masculino que demanden internación para su tratamiento, en el "Centro Terapéutico" que posee habilitado en calle M. Jones N° 2.675 de esta ciudad. "EL MINISTERIO" no reconocerá otras inclusiones de personas que las mencionadas. En el caso de detectarse que alguna de las personas derivadas no se encuentra categorizada como "no contribuyente", cualquiera de las partes la excluirán de este convenio.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO" contrata mediante este convenio los servicios correspondientes al Programa Terapéutico Básico para el tratamiento de las adicciones, conforme a las resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), de acuerdo a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.455 y su Decreto reglamentario N° 580/95, a saber:

- a) Admisión efectuada por equipo técnico de "LA ASOCIACIÓN";
 b) Tratamiento ambulatorio y Hospital de día;
 c) Internación en comunidad terapéutica;
 d) Hospital de noche.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar las prestaciones contratadas con equipo apto y personal legalmente habilitado para ello, estando obligada a prestar correctamente los servicios contratados.-

Todo otro servicio de atención médica y práctica bioquímica no específicamente contratado será brindado por los efectores propios de "EL MINISTERIO" por intermedio de la Subsecretaría de Salud.-

Las normas de trabajo figuran como Anexo I, el que forma parte del presente.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva la facultad de efectuar las auditorías, inspecciones de control y verificación de la atención de pacientes, como así de la facturación que considere necesarias, obligándose "LA ASOCIACIÓN" a facilitar las mismas suministrando toda documentación que le fuera requerida, como también toda otra información que se le solicite. Las auditorías serán realizadas en forma conjunta entre auditores designados por la Subsecretaría de Salud de "EL MINISTERIO" y por "LA ASOCIACIÓN".-----

QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá denunciar ante "LA ASOCIACIÓN" cualquier falta grave, atención deficiente, desconsiderada o incorrecta por parte del personal dependiente de ésta última. En tal caso, "LA ASOCIACIÓN" deberá adoptar los mecanismos necesarios para corregir y/o sancionar a los responsables.-----

SEXTA: En retribución de los servicios brindados por "LA ASOCIACIÓN", "EL MINISTERIO" le abonará mediante el sistema de "cartera fija" un monto fijo mensual de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300). La factura deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes en la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días posteriores al de presentación.-----

SEPTIMA: "LA ASOCIACIÓN" se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de la labor profesional o institucional, tomando a su cargo las reclamaciones patrimoniales peticionadas por los pacientes asistidos, derivadas de la atención realizada. Sin perjuicio de ello, "LA ASOCIACIÓN" acredita en este acto, mediante copia autenticada de la Póliza N°de la Empresa Aseguradora la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro deberá ser renovado a su vencimiento de manera que cubra todo el plazo de vigencia del contrato, incluido el período de renovación en el caso de ser utilizado. En caso contrario "EL MINISTERIO" queda facultado a rescindir el presente convenio con el solo aviso a la otra parte.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde el día 30 de mayo del año 2.005 o desde la fecha de su suscripción, si esta última fuere posterior. Se considerará renovado por un mismo

y único período si alguna de las partes no lo denuncia con una anticipación mínima de sesenta (60) días. No obstante lo expuesto, cualquiera de las partes podrá rescindirlo antes de su vencimiento sin que tenga necesidad de expresar la causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación mínima de sesenta (60) días. Dicha rescisión no ocasionará o dará motivos para reclamos de ninguna índole. La única reclamación factible será el pago de aquellas carteras fijas no abonadas.-----

NOVENA: Para toda acción judicial emergente de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad de Santa Rosa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A cuyo efecto dejan constituidos sus domicilios en los lugares indicados ut supra.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, a los días del mes de del año dos mil

ANEXO I

NORMAS DE TRABAJO

a) Admisión y tratamiento ambulatorio.

Incluye:

- Admisión efectuada por equipo técnico de la Asociación.
- Examen sicofísico del paciente.
- Control clínico y farmacológico.
- Consultas e interconsultas a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Toda otra práctica necesaria a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Informe socio-ambiental y seguimiento por parte de Asistente Social.
- Terapias individuales con la frecuencia necesaria para cada caso.
- Terapias familiares con la frecuencia mínima de una (1) y máxima de seis (6) mensuales.

Excluye:

- Medicación.
- Prácticas médicas y bioquímicas necesarias para el tratamiento de otras patologías concomitantes y/o intercurrentes.

b) Hospital de día.

Incluye:

- Examen sicofísico del paciente.
- Control clínico y farmacológico.
- Consultas e interconsultas a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Toda otra práctica necesaria a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.

- Informe socio-ambiental y seguimiento por parte de Asistente Social.
- Terapias individuales con la frecuencia necesaria para cada caso.
- Terapias familiares con la frecuencia mínima de una (1) y máxima de seis (6) mensuales.
- Jornada de trabajo con el paciente con una duración de dos (2) a cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes. Las actividades consistirán en grupos terapéuticos, talleres, actividades guiadas, etc.

Excluye:

- Medicación.
- Prácticas médicas y bioquímicas necesarias para el tratamiento de otras patologías.
- Concomitantes y/o intercurrentes.
- Acompañantes de los pacientes y gastos de hotelería o erogaciones extras solicitadas por los internados.

c) Internación.

Se deja establecido que la Asociación posee un lugar denominado "comunidad de puertas abiertas", no siendo por consiguiente apto para el tratamiento de pacientes que demanden una contención compulsiva.

Incluye:

- Examen sicofísico del paciente.
- Control clínico y farmacológico.
- Consultas e interconsultas a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Toda otra práctica necesaria a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Informe socio-ambiental y seguimiento por parte de Asistente Social.
- Terapias individuales con la frecuencia necesaria para cada caso.
- Terapias familiares con la frecuencia mínima de una (1) y máxima de seis (6) mensuales.
- Jornada de trabajo con el paciente con una duración de dos (2) a cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes. Las actividades consistirán en grupos terapéuticos, talleres, actividades guiadas, etc.
- Laborterapia.
- Hospedaje con pensión completa, alojamiento nocturno en habitaciones compartidas, alimentación de acuerdo a usos y costumbres, y guardia médica.

Excluye:

- Medicación.
- Prácticas médicas y bioquímicas necesarias para el tratamiento de otras patologías concomitantes y/o intercurrentes.
- Acompañantes de los pacientes y gastos de hotelería o erogaciones extras solicitadas por los internados.

d) Hospital de noche.

Incluye:

- Examen sicofísico del paciente.

- Control clínico y farmacológico.
- Consultas e interconsultas a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Toda otra práctica necesaria a cargo de los médicos del equipo, o de aquel profesional o profesionales que el equipo considere necesario.
- Informe socio-ambiental y seguimiento por parte de Asistente Social.
- Terapias individuales con la frecuencia necesaria para cada caso.
- Terapias familiares con la frecuencia mínima de una (1) y máxima de seis (6) mensuales.
- Jornada de trabajo con el paciente con una duración de dos (2) a cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes. Las actividades consistirán en grupos terapéuticos, talleres, actividades guiadas, etc.
- Laborterapia.
- Hospedaje con alojamiento nocturno en habitaciones compartidas, alimentación de acuerdo a usos y costumbres, guardia médica y operadores terapéuticos permanentes.

Excluye:

- Medicación.
- Prácticas médicas y bioquímicas necesarias para el tratamiento de otras patologías concomitantes y/o intercurrentes.
- Acompañantes de los pacientes y gastos de hotelería o erogaciones extras solicitadas por los internados.

e) De los beneficiarios.

- Podrán utilizar los servicios incluidos en el presente convenio los pacientes derivados por el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Salud, categorizados como "no contribuyentes".

- Para la utilización de los servicios contratados se deberá efectivizar previamente la siguiente documentación que quedará en guarda en la Asociación:

a) Resumen de Historia Clínica, con el supervisado del Director del establecimiento derivante, donde consten, datos de filiación, antecedentes, diagnóstico presuntivo o definitivo, análisis, estudios y/o prácticas realizadas, motivo de la derivación y otros datos de interés que el médico derivante considere oportunos.

b) Informe del Servicio Social o del Director del establecimiento derivante en su caso, donde conste la encuesta socioeconómica, categorización del paciente y carnet sanitario.

- Mensualmente se deberá adjuntar a la facturación:

1) Número de incorporaciones y altas de pacientes, discriminada en:

- a) Admisión,
- b) Tratamiento ambulatorio y Hospital de día;
- c) Internación en comunidad terapéutica;

d) Hospital de noche.

2) Autorización del Coordinador General Administrativo de la Subsecretaría de Salud.

- Semestralmente se agregará el informe del Servicio Social y la categorización del paciente.

f) De las derivaciones.

Cuando el equipo médico de la Asociación considere que debe derivar a un paciente a un establecimiento de mayor complejidad, comunicará tal situación a la Subsecretaría de Salud, quién determinará el procedimiento a seguir y el establecimiento al que se derivará.

Decreto N° 481 -23-III-05- Art.1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARIA a vender al Señor Benigno Eliseo ABT, D.N.I. N° 5.267.486, un inmueble de su propiedad, que se designa catastralmente como Ejido 067, Circunscripción I, Radio A, Manzana 6, Parcelas 2; en la suma de \$ 253,87.- valor determinado por el Tribunal de Tasaciones, en virtud de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 143 de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para ser destinado a la instalación de un emprendimiento productivo de elaboración de chacinados.-

Art.2°.- Déjase establecido que el inmueble cuya venta se autoriza por el artículo 1°, no podrá ser enajenado por el adquirente antes de transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 482 -23-III-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6986/03- caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS-S/ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO NAVEIRAS, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA I- y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 71/72 con los Señores Anibal José NAVEIRAS, D.N.I. N° 17.087.775, María Rosa PEREZ de NAVEIRAS D.N.I. N° 2.936.924, Lorena María NAVEIRAS D.N.I. N° 25.300.557, María Griselda NAVEIRAS D.N.I. N° 22.768.512 y Julio José NAVEIRAS D.N.I. N° 16.316.681 en su calidad de sucesores legítimos del Señor Julio NAVEIRAS, L.E. N° 5.044.911, de acuerdo a declaratoria de herederos dictada en los autos: "NAVEIRAS, Julio s/SUCESION," Expte. N° A-1453/95, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de la Segunda Circunscripción de General Pico, La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 48, Partida 628.940, con una superficie de trescientos cuarenta hectáreas, noventa y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas (340

has 93 as. 48 cas.) inscripto bajo Matrícula II 6882, N° E 9175/79, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art.2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 71/72, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art.3°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N° 4190511869, de la misma Institución, cuyos titulares son los Señores mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto, la suma de \$ 875.162,20 con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 04. Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 483 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Expediente N° 2080/05, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público a la agente categoría 3 D.N.I. N° 12.877.559, (clase 1959) Legajo N° 3902, C.P.N. GONZALEZ de VIOLO, María Teresa por el período comprendido entre el 3 de marzo de 2005 y hasta 23 de marzo de 2005.-

Decreto N° 484 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Leandro José SCHANTON -D.N.I. N° 25.668.235 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 485 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - a formalizar entre el señor Ministro de la Producción y el señor Hugo Leonel GARCIA -D.N.I. N° 26.875.779 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 486 -28-III-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 11 - Rama Administrativa Ley N° 643 - Legajo N° 8896 - Afiliada 35758/2, Laura Ruth GAMBÁ, dependiente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

Decreto N° 487 -28-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carina Lorena PEREYRA -DNI N° 23.081.040 - Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 488 -28-III-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de mayo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Juan Matías DESH - D.N.I. N° M 8.367.448 - Clase 1951 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 489 -28-III-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isabel Dolores MONTESI - D.N.I. N° F 4.798.692 - Clase 1944 -, perteneciente a la Dirección General de Personal, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 490 -28-III-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2004 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Yolanda Azucena PEREZ - L.C. N° 1.960.327 - Clase 1939 -, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 491 -28-III-05- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de noviembre de 2004, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alicia Elda ROJAS - D.N.I. N° 10.269.418 - Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 492 -28-III-05- Art. 1°.- No hacer lugar al beneficio peticionado por el Comisario (R) de Policía Guillermo Bernardo CHAMORRO, D.N.I. N° 10.381.142, Clase 1952, en virtud de lo expresado en los considerando precedentes.-

Decreto N° 493 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 21/35 del Expediente N°

15221/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 72/05, para la contratación de servicios de limpieza, jardinería y de lavado, planchado y costura, destinado a la Escuela N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 494 -28-III-05- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Jefatura de Policía en el Expediente N° 16109/04, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art.2°.- La Habilitación de Jefatura de Policía, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará de la firma Supermercado Luciana - La Paloma S.R.L.-, la suma de \$ 3.248,00 con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 21, Cta. O, F y F 210, S1, PP 011, PP 01, 00, 00, 00 Bienes de Consumo -Partida 216-, a la firma Estación de Servicio y Hotel Lorca, la suma de \$ 2.530,26 con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 21, Cta. O, F y F 210, S 1, PP 011, PP 01, PP 04, 00, 00 Bienes de Consumo Combustible - Partida 4596- y a la firma Servicios S.R.L., la suma de \$ 200,00 con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 21, Cta.0, F y F 210, S 1, PP 011, PP 02, 00, 00, 00 Servicios No Personales -Partida 221-, del presupuesto vigente.-

Derecho N° 495 -28-III-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad por la suma de \$ 200.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 496 -28-III-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Trabajo a firmar el convenio de adhesión para atención de pago de los programas sociales emitidos por la Administración Pública Provincial, con el Banco de La Pampa S.E.M., para la acreditación en tiempo y forma en las cuentas bancarias de los beneficiarios que acrediten su identidad a través de sus documentos, con costos por comisiones y gastos en el Convenio, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente y por el término de dos (2)

años, pudiendo ser prorrogado en forma automática por igual período en las mismas condiciones, salvo que algunas de las partes exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario, dentro de los treinta (30) días corridos.-

Art. 3°.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Trabajo, podrán rescindir el servicio por decisión de las partes, en cualquier momento, sin expresión de causas, sin tener que indemnizar al Banco de La Pampa SEM por esta rescisión.-

Art. 4°.- El gasto que demande el presente convenio se imputará con cargo a la partida O-P-01-0-110-1-1-11-02-00 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne para los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.-

Art. 5°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a los términos del artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, Hacienda y Finanzas y de la Producción.-

CONVENIO DE PAGO DE PROGRAMA SOCIALES PROVINCIALES

Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Casa de Gobierno, 2° piso, Centro Cívico; la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, en adelante "LA CONTADURIA", con domicilio en Casa de Gobierno, 3° piso, Centro Cívico; y la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de La Pampa, en adelante "LA SUBSECRETARIA", con domicilio en, Lisandro de La Torre N° 257, todos constituidos en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, representados en este acto por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. Juan Carlos Tierno, D.N.I. 11.137.280, la Contadora General de la Provincia de La Pampa: C.P.N. María Teresa Tullio, L.C. 5.407.192 y el Subsecretario de Trabajo: Dr. Roberto Marcelo Pedehontaa, D.N.I. 21.704.500, y el BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en adelante, "LA ENTIDAD", con domicilio en Pellegrini N° 255 de Santa Rosa - La Pampa, representado por el C.P.N. Osvaldo Luis DADONE, D.N.I. 14.695.079 en su carácter de Gerente General, convienen:

CLAUSULA 1°.- LA ENTIDAD oficiará como agente pagador de los beneficios sociales de los distintos Programas emitidos por la Administración Pública de la Provincia de La Pampa y de los pagos que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA indiquen, en el marco del Art. 57 de la Ley de Entidades Financieras.

CLAUSULA 2°.- Los procedimientos que LA ENTIDAD deberá utilizar a los efectos de cumplir con la manda encomendada, son aquellos descriptos en los Anexos que se incorporan al presente convenio como partes integrantes del mismo.

CLAUSULA 3°.- A fin de cumplir con el pago de los beneficios sociales, "EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA, según corresponda, depositarán

los fondos necesarios en la cuenta corriente 20711/1 - PLANES DE EMPLEO CUENTA UNICA - habilitada en la Casa Central de LA ENTIDAD, dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de inicio de pago. LA ENTIDAD quedará liberada de toda responsabilidad emergente de la demora producida en el inicio del período de pago cuando ésta obedezca a la falta de acreditación de fondos en tiempo y forma por parte de EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA. En esos casos LA ENTIDAD podrá optar por abonar los beneficios con fondos propios, a su solo criterio y por su propia decisión, pues ello no constituye de ninguna manera obligación a cargo de LA ENTIDAD.

CLAUSULA 4°.- LA ENTIDAD deberá abonar únicamente a aquellos beneficiarios que acrediten su identidad a través de los documentos indicados en el Anexo N° I del presente convenio. LA ENTIDAD quedará liberada de efectuar el control de supervivencia de los beneficiarios, el que quedará a cargo de EL MINISTERIO y de LA SUBSECRETARIA.

CLAUSULA 5°.- LA ENTIDAD a solicitud de EL MINISTERIO ó de LA SUBSECRETARIA y bajo exclusiva responsabilidad de los mismos, no abonará los beneficios que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA le indiquen a través del procedimiento descrito en el Anexo N° I del presente convenio. EL MINISTERIO Y LA SUBSECRETARIA mantendrán indemne a LA ENTIDAD por cualquier reclamo que le efectuaran los beneficiarios en razón de la falta de pago del beneficio. LA ENTIDAD derivará este tipo de reclamos directamente a EL MINISTERIO ó a LA SUBSECRETARIA, según corresponda.

CLAUSULA 6°.- El MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA reconocerán a LA ENTIDAD, en concepto de retribución por el servicio prestado, la suma de setenta centavos de peso (\$ 0,70), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de corresponder, por cada beneficio efectivamente abonado por ésta. Dicha retribución será debitada de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible – de la Tesorería General, habilitada en Casa Central, dentro de las 48 horas en que LA ENTIDAD realice la rendición de cuentas por finalización del período indicado en el Anexo N° I del presente convenio.

CLAUSULA 7°.- EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA podrán requerir a la Gerencia de Operaciones de LA ENTIDAD, para su verificación, constancia de uno o más pagos individuales efectuados, en caso/s debidamente justificado/s suscitado/s por el/los efectivo/s reclamo/s proveniente/s del/los beneficiario/s y/o apoderado/s, como así también, por fundamentadas cuestiones operativas que hagan a EL MINISTERIO y a LA SUBSECRETARIA. EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA deberán comunicar a LA ENTIDAD la nómina de las personas autorizadas a realizar las mencionadas solicitudes. LA ENTIDAD, por intermedio de la Gerencia de Operaciones, responderá directamente a EL MINISTERIO ó a LA SUBSECRETARIA dentro del término de DIEZ (10) días hábiles bancarios posteriores a la fecha de recibida la solicitud.

CLAUSULA 8°. - Cuando de las verificaciones efectuadas por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA resulte el no pago de algún beneficio que fuera rendido como pago, independientemente que la rendición de cuentas haya sido conformada, LA ENTIDAD deberá restituir a EL MINISTERIO ó a LA SUBSECRETARIA el valor del beneficio con más el monto de la retribución oportunamente liquidada por el pago rendido incorrectamente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 6°.

CLAUSULA 9°. - Para el caso que LA ENTIDAD decidiese el cierre de alguna de sus sucursales deberá ponerlo en conocimiento de EL MINISTERIO, de LA CONTADURIA y de LA SUBSECRETARIA con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días corridos.

CLAUSULA 10°. - EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA se reservan el derecho exclusivo a la redistribución de los beneficiarios dentro de las Casas, Sucursales y/o Centros de Pago de LA ENTIDAD, basándose en la conveniencia y/o elección de sus beneficiarios; circunstancia que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA comunicarán, en tiempo y forma, al/los respectivo/s beneficiario/s, de manera de evitar eventuales reclamos a la ENTIDAD.

CLAUSULA 11°. - LA ENTIDAD será responsable de los perjuicios causados por su negligencia, en los casos en que se constataren errores imputables a la misma en el procedimiento de pago aplicado (descrito en Anexo I), sin que la reparación asumida por ésta pueda exceder el importe del/los beneficio/s erróneamente abonado/s.

CLAUSULA 12°. - Toda información que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA suministren a LA ENTIDAD, cualquiera sea su tipo, no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos. LA ENTIDAD y sus dependientes deberán mantener reserva y preservar la información a la que acceden, dando estricto cumplimiento a los principios de confidencialidad, integridad y exactitud de los datos, quedándoles expresamente prohibido revelar, difundir, divulgar y/o reproducir por cualquier medio que fuese, total o parcialmente dicha información, como así también se obligan a arbitrar los medios para impedir el acceso de terceras personas a la misma, so pena de incurrir en los delitos previstos en el Código Penal, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieren corresponder.

CLAUSULA 13°. - El convenio tendrá vigencia por 2 (dos) años a partir de la fecha, produciéndose su renovación en forma automática por igual período, salvo que una de las partes exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario, dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento.

CLAUSULA 14°. - El Servicio podrá rescindir por decisión de cualesquiera de las dos partes, en cualquier momento, sin expresión de causas, con la sola previsión de una notificación fehaciente con una anticipación como mínimo de 30 (treinta) días corridos. La rescisión, en este caso, no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización alguna.

CLAUSULA 15°. - A todos los efectos del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa, Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, para lo cual constituyen domicilio especial en los mencionados en el primer párrafo de este Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los días del mes de de 2005.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE PAGO DE PROGRAMAS SOCIALES PROVINCIALES

1) DISTRIBUCION DE LAS LIQUIDACIONES DE PAGO:

a) El MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA librarán, mensualmente, a través de su Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales, en la que se consignarán los beneficios a ser abonados por LA ENTIDAD a favor de cada beneficiario.

Las Liquidaciones de Pagos de los Programas Sociales Provinciales serán confeccionadas de acuerdo al Diseño de Registro único de Liquidación que se describe en el Adjunto 1 del presente ANEXO.

b) Las Liquidaciones de Pagos de los Programas Sociales Provinciales se hallarán contenidas en soportes magnéticos que deberán ser CD. Los soportes deberán ser rotulados de la siguiente forma:

i) Soportes a enviar por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA

ROTULO INTERNO:

- * N° de Soporte: XX 9999 (INIT)
N° Secuencial de orden (comienza en 0001)
CA o CB
- * DSN: HFB.B000.FMMAA Vn
"V" constante y n versión (comienza en 1)
"F" constante y Mes/Año
"B000" constante
- * Factor de Blok: LRECL *33

ROTULO EXTERNO: Idem Rótulo Interno

ii) Soportes a enviar por el Banco

ROTULO INTERNO:

- * N° de Soporte: 99 9999(INIT)
N° Secuencial de orden (comienza en 001)
N° Banco para (Ej. : 093)
- * DSN: HFB.B999.FMMAA Vn
"V" constante y n versión (comienza en 1)
"F" constante y Mes/Año

“B000” constante N° Banco

* Factor de Blok: LRECL *33

ROTULO EXTERNO: Idem Rótulo interno

c) El CD correspondiente a la Liquidación de Pagos de los Programas Sociales Provinciales se pondrá a disposición de LA ENTIDAD, en la Gerencia de Operaciones, con setenta y dos (72) horas hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de pago.

d) Junto con el CD correspondiente a la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales, EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA entregarán a LA ENTIDAD un informe escrito con el detalle de cantidad de beneficios y total a pagar por fecha de pago y por Sucursal y totales generales en cantidad de registros e importe a abonar por LA ENTIDAD.

e) En el transcurso del período de pago EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA podrán entregar Liquidaciones de Pago de los Programas Sociales Provinciales complementarias, que LA ENTIDAD incorporará a la Liquidación de Pago Principal del mismo período, mediante soportes magnéticos que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA pondrán a disposición de LA ENTIDAD, en la Gerencia de Operaciones, en los que se podrá consignar:

i) Beneficios que no hubiesen sido consignados en la Liquidación de Pago principal.

ii) Beneficios que habiendo sido consignados en la Liquidación de Pago principal deban ser reemplazados.

f) En cada uno de los soportes magnéticos, se incluirá un registro cabecera con el resumen de la información remitida en los mismos conforme a lo establecido en el Adjunto 2 del presente ANEXO.

g) Quedará a cargo de LA ENTIDAD tomar las medidas tendientes a la remisión de la información a sus respectivas Casas, Sucursales y/o Centros de Pago. A su vez, LA ENTIDAD quedará liberada de toda responsabilidad emergente de la demora producida en el inicio del período de pago cuando esta obedezca a la no entrega de la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales en tiempo y forma por parte de EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA

h) LA ENTIDAD, EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA, de común acuerdo, podrán instrumentar cualquier otro medio de comunicación de la Liquidación de Pagos de los Programas Sociales Provinciales.

2) INTEGRIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS SOPORTES MAGNETICOS:

a) EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA garantizarán que los datos contenidos en el CD de la Liquidación de Pagos de los Programas Sociales Provinciales no puedan ser alterados, hasta el momento de la entrega a LA

ENTIDAD. LA ENTIDAD será responsable de la seguridad de la información una vez recibido el CD de la/s Liquidación/es de Pago de los Programas Sociales Provinciales, en tanto que todo pago fuera de las condiciones estipuladas por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA será de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD.

b) En oportunidad de entrega de los soportes magnéticos correspondientes a la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales, los funcionarios de LA ENTIDAD suscribirán el duplicado del informe escrito citado en ítem d) del punto 1) precedente como acuse de recibo, que detallará los medios magnéticos recibidos, procediendo posteriormente LA ENTIDAD, a instalar los mismos en un entorno adecuado de seguridad para su proceso.

c) De presentarse problemas de lectura en el medio magnético recibido, LA ENTIDAD deberá notificar tal circunstancia a EL MINISTERIO ó a LA SUBSECRETARIA a los efectos de que le sea provisto dentro de las doce (12) horas de notificado, un nuevo soporte conteniendo la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales.

3) PLAZO DE VALIDEZ DE LAS LIQUIDACIONES DE PAGO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PROVINCIALES:

a) Las Liquidaciones de Pagos de los Programas Sociales Provinciales tendrán el plazo de validez que fuere consignado en los respectivos soportes magnéticos.

b) A su vez, cuando se entregaran Liquidaciones de Pago de los Programas Sociales Provinciales complementarios, los beneficios serán puestos al pago dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores de recibidos los correspondientes soportes. El plazo de validez de dichas liquidaciones será consignado en los correspondientes soportes.

4) RETENCIONES/REHABILITACIONES

a) LA ENTIDAD a solicitud de EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA y bajo la responsabilidad de los mismos, no abonará los beneficios que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA le indiquen mediante instrucción remitida por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA, a través de correo electrónico, a la dirección establecida por la Gerencia de Operaciones.

b) Una vez recibido el correo electrónico con la Orden de Retención, LA ENTIDAD procederá a responder el mismo con otro correo electrónico que contenga la información originalmente enviada (opción responder), el que servirá como suficiente constancia de recibo.

c) Dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la mencionada instrucción, LA ENTIDAD deberá informar a EL MINISTERIO ó a LA SUBSECRETARIA, mediante e mail, el resultado de la gestión encomendada.

A su vez, idéntico procedimiento se utilizará para los casos en que EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA soliciten a través de la "Orden de Rehabilitación", la rehabilitación de un beneficio que fuera suspendido anteriormente.

LA ENTIDAD deberá informar a EL MINISTERIO y a LA SUBSECRETARIA, la nómina de las direcciones de correo electrónico de la Gerencia de Operaciones. Dicha nómina deberá ser remitida a LA SUBSECRETARIA, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Pago.

Como contingencia en caso que LA ENTIDAD no cuente con servicio de correo electrónico EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA remitirán las instrucciones de Retención y/o Rehabilitación a través de Fax, y de esa misma manera LA ENTIDAD enviará la constancia de recibo.

5) DOCUMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS O APODERADOS LEGALES:

a) Los beneficiarios deberán acreditar su identidad a través de los documentos de identidad habilitados por la Ley N° 17.671, a saber:

i) Argentinos: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad

ii) Extranjeros Residentes en la Argentina: Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad (hasta tanto estos obtengan su D. N. I.)

b) Si al beneficio lo percibiera un apoderado, este acompañará su documento de identidad a la documentación requerida al titular, respetando los condicionamientos del apartado precedente.

c) Hasta tanto no aparezcan los datos de los apoderados en la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales, el apoderado para poder cobrar deberá acreditar su condición de tal, a través de autorización emitida por EL MINISTERIO ó LA SUBSECRETARIA, según corresponda.

d) Para los supuestos de extravío de documento, se habilitará el pago contra presentación de acta de denuncia policial y certificado de tramitación del documento ante la autoridad que corresponda.

6) INSTRUMENTACION DEL PAGO:

a) LA ENTIDAD deberá desarrollar una aplicación o programa que permita la búsqueda automática de la información contenida en la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales a los efectos de poder efectuar los pagos, los que deberán ser realizados por ventanilla ó acreditación en cuenta habilitada en LA ENTIDAD, por solicitud expresa del titular. Quedará bajo exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD la seguridad de la información vertida a dicha aplicación. A su vez, la aplicación deberá mantenerse dentro del marco de seguridad en donde operan las transacciones de los demás sistemas de LA ENTIDAD.

b) En oportunidad previa al inicio de esta operatoria, EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA deberán aprobar la funcionalidad de la aplicación desarrollada por LA ENTIDAD a los efectos de establecer que la misma es apta para ser utilizada en la implementación de la modalidad de pago descripta en el presente Anexo.

c) Esta aplicación deberá contemplar la búsqueda automática de la información a través de:

i) El data entry del Número de Documento del Titular del beneficio (no del apoderado).

ii) El data entry del número de beneficio de EL MINISTERIO ó LA SUBSECRETARIA (impreso en el Comprobante de Pago del período de pago correspondiente al mes anterior).

d) Asimismo, la búsqueda automática de información a través de cualquiera de los procedimientos planteados, deberá ser interactiva, ya que pueden existir casos de beneficiarios con más de un beneficio.

e) Una vez que se haya procedido a la búsqueda de la información correspondiente, el cajero de LA ENTIDAD deberá realizar el Control de Identificación de la/s persona/s que desea/n cobrar el/los beneficio/s. Para ello, la mencionada aplicación deberá contemplar que en la pantalla del cajero figuren los datos concernientes al beneficiario y su apoderado, en lo que se refiere a sus respectivos nombres y apellidos, y correspondientes tipo y número de documentos, datos que deberán ser suministrados por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA; como así también figuren la totalidad de registros puestos al pago.

f) En oportunidad de efectivizar el pago de los beneficios:

i) LA ENTIDAD emitirá un Comprobante de Pago, claramente legible y cuyo formato deberá ser homologado por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA, correspondiente a la liquidación de cada Período de Pago, que se imprimirá en dos (2) efectos. Asimismo la aplicación preverá la posibilidad de reimpresión de dicho comprobante, en oportunidad que lo solicite el beneficiario. El comprobante contendrá los siguientes datos:

- 1) Leyenda de PROVINCIA DE LA PAMPA – Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo
- 2) Denominación de la Entidad
- 3) Código de la Sucursal de Pago
- 4) Código de Cajero
- 5) Fecha y Hora
- 6) N° de Comprobante
- 7) Apellido y Nombre del Titular
- 8) Documento de Identidad del Titular
- 9) N° de Beneficio
- 10) Apellido y Nombre del Apoderado
- 11) Documento de Identidad del Apoderado
- 12) Códigos de Pago y \$
- 13) Códigos de Descuento y \$
- 14) Período Liquidado

- 15) Total Haber
- 16) Total Descuentos
- 17) Neto a Cobrar
- 18) Próxima fecha de Cobro
- 19) Deberá prever un espacio de hasta 304 caracteres a efectos de incluir mensajes especiales de EL MINISTERIO Y LA SUBSECRETARIA.

ii) El efecto 1 deberá ser firmado por el beneficiario o su apoderado y quedará en poder de LA ENTIDAD. Cuando el beneficiario no sepa firmar o se encuentre físicamente impedido para hacerlo, se le hará estampar la impresión digital.

iii) El efecto 2 será entregado al beneficiario o su apoderado al momento de realizarse el pago.

g) La aplicación deberá contemplar la posibilidad de que un beneficio sea retenido una vez iniciado el período de pago según el procedimiento descrito en el Punto 4 del presente ANEXO. Estos casos deberán ser informados por LA ENTIDAD en la rendición de cuentas conforme a lo estipulado en Punto 7 del presente ANEXO. Asimismo, deberá contemplar la posibilidad de que un beneficio retenido sea rehabilitado.

h) A su vez, LA ENTIDAD deberá prever la incorporación de Liquidaciones complementarias, ya sea que se trate de registros no informados en la Liquidación principal como de registros informados que deban ser reemplazados.

Beneficios no informados en la Liquidación de Pago principal (a añadir):

(1) Los registros a ser añadidos serán informados en la Liquidación de Pago complementaria marcados con la codificación '00' (Pago Normal) ó '01' (Pago Aguinaldo) en el Campo 9 (Tipo de Pago)

(2) Estos registros deberán ser incorporados a la Liquidación de Pago entregada oportunamente en el soporte principal, y LA ENTIDAD deberá proceder a abonarlas conforme a la metodología estipulada en el presente Anexo.

Beneficios informados en la Liquidación de Pago principal que deben ser reemplazados:

(1) Los registros informados en la Liquidación de Pago complementaria marcados con la codificación '02' (Reemplazo Pago Normal) ó '03' (Reemplazo Pago Aguinaldo) en el Campo 9 (Tipo de Pago), corresponden a registros que fueron mal informados en la Liquidación de Pago principal y que por consiguiente deben ser reemplazados por los informados en la Liquidación de Pago complementaria.

(2) En estos casos LA ENTIDAD deberá proceder de la siguiente manera:

(a) Restringir el pago de los registros remitidos en la Liquidación de Pago principal (marcados con '00' ó '01') que tienen su correspondiente reemplazo (marcados con '02' ó '03') en el soporte complementario:

- Campo 15.1 (Código de Pago-Impago): Marcar '1' (Impago)

- Campo 15.4 (Motivo del Impago): Marcar '4' (Original Reemplazado).

b) Incorporar los registros marcados en la Liquidación de Pago complementaria marcados con la

codificación '02' ó '03' en el Campo 9, a la Liquidación de Pago remitida en el soporte principal.

(3) En aquellos casos en que alguno de los registros remitidos originalmente en la Liquidación de Pago principal hubiese sido abonado previa remisión de la Liquidación de Pago complementaria con los reemplazo/s (marcados con '02' ó '03'), LA ENTIDAD deberá proceder de la siguiente manera:

(a) Dejar el registro original (marcado con '00' ó '01') con los valores de pago correspondientes.

(b) Incorporar el registro de reemplazo (marcado con '02' ó '03') como impago, es decir:

- Campo 15.1 (Código de Pago-Impago): Marcar '1' (Impago).

- Campo 15.4 (motivo del Impago): Marcar '5' (Reemplazo con Original Pagado)

(4) Asimismo, si alguno de los registros contenidos en la Liquidación de Pago principal hubiese sido mandado a retener por EL MINISTERIO ó por LA SUBSECRETARIA previa entrega de la Liquidación de Pago complementaria con reemplazos (marcados con código '02' ó '03'), LA ENTIDAD deberá proceder a inhibir del pago a el/los reemplazo/s cuyo/s original/es cumplierse/n con esta condición, es decir:

(a) Marcar el registro original (marcado con '00' ó '01') con el valor de Motivo del Impago - Original Reemplazado (Campo 15.4 marcar '4')

(b) Incorporar el registro de reemplazo, marcado con '02 ó '03' en el Campo 9, marcado en el Campo 15.4 (Motivo del Impago) la codificación '3' (Titular Inhabilitado por el MINISTERIO o por LA SUBSECRETARIA)

i) La aplicación desarrollada por LA ENTIDAD podrá prever facilidades adicionales y que hagan a la operatoria de la misma, especialmente si se encuentran apuntadas a un incremento de la calidad del pago como a los controles en el mismo.

j) LA ENTIDAD deberá informar a EL MINISTERIO, a LA CONTADURIA y a LA SUBSECRETARIA acerca de las condiciones y facilidades que hacen a la auditabilidad del sistema y especialmente al mantenimiento de un LOG que permita una eficiente pista de auditoría de los pagos efectuados en cumplimiento de la manda encomendada, dentro de todas las restantes transacciones que efectúa LA ENTIDAD.

7) RENDICION DE CUENTAS:

a) Al finalizar cada período de pago y dentro de los cinco días hábiles de vencida la vigencia de los pagos, LA ENTIDAD deberá efectuar una única rendición de cuentas, la cual se considerará completa cuando se presenten la totalidad de los elementos que la integran y que se enumeran a continuación:

i) Un CD que deberá ser remitido a LA CONTADURIA, conteniendo la misma información que le fuera suministrada por EL MINISTERIO ó LA SUBSECRETARIA tanto en el soporte principal como en los complementarios, más aquellos campos que

deben ser llenados por LA ENTIDAD de acuerdo al Adjunto 1 y Adjunto 2 del presente ANEXO.

ii) Comprobante por la acreditación de fondos correspondiente a los impagos en la cuenta corriente habilitada en la Casa Central de LA ENTIDAD, N° 20711/1 a nombre de PLANES DE

EMPLEOCUENTA UNICA dependiente de la Contaduría General de la Provincia de La Pampa

iii) Un informe que deberá ser remitido a LA CONTADURIA, conteniendo los siguientes datos:

	Cantidad	Importe
Puesta al Pago Soporte Principal	0	\$0,00
Puesta al Pago Soporte/s Complementario/s	0	\$0,00
Registros Originales Reemplazados	0	\$0,00
Registros de Reemplazo no efectuados	0	\$0,00
Total de Registros Puestos al Pago	0	\$0,00
Total General Registros Pagados	0	\$0,00
Registros Impagos	0	\$0,00
Total de Registros	0	\$0,00
Registros de Reemplazo	0	\$0,00
Registros Originales Reemplazados	0	\$0,00
Registros de Reemplazo NO Efectuados	0	\$0,00
Diferencia entre Cuentas	0	\$0,00
Compensación a \$ 0,70 + IVA	0	\$0,00
Total Compensación		\$0,00

iv) Un informe con destino al Superior Tribunal de Cuentas de la cuenta patrimonial de LA ENTIDAD donde mensualmente se acredita el importe total de los beneficios a abonar, que mostrará la evolución diaria de los pagos registrados en el período.

b) LA ENTIDAD deberá mantener bajo su resguardo y costo por un plazo de ciento ochenta (180) días desde recibidos, los soportes magnéticos de la Liquidación de Pago de los Programas Sociales Provinciales que fueran entregados por EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA, ya que podrán ser requeridos por estas en las posteriores auditorías.

c) Dentro del mismo plazo estipulado para la presentación de la rendición de cuentas, LA ENTIDAD deberá haber acreditado en la cuenta de 20711/1 PLANES DE EMPLEO CUENTA UNICA de la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, la totalidad de los fondos correspondientes a los beneficios impagos.

Sin perjuicio de ello e independientemente de la fecha de presentación de la rendición de cuentas, si la acreditación de dichos fondos fuere posterior a la presentación de la rendición de cuentas, la misma será tenida por presentada en la fecha en que se produjo la mencionada acreditación de fondos.

8) CONFORMADO DE LA RENDICION DE CUENTAS Y PAGO DE COMPENSACION:

a) LA CONTADURIA deberá expedirse sobre la rendición de cuentas correspondiente a cada período de pago, dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de rendición, mediante nota firmada por el responsable de LA CONTADURIA. En caso que LA CONTADURIA no se expida dentro del plazo fijado para ello, la rendición de cuentas quedará tácitamente conformada.

b) Si no se registraran inconsistencias dentro de las 48 horas hábiles de presentada la información remitida por LA ENTIDAD (CD e informe), en lo que corresponde a la rendición de cuentas, LA ENTIDAD procederá a debitar en la cuenta corriente N° 5323/3 los importes correspondientes a la compensación, previa deducción de eventuales multas y/o compensaciones, que, habiendo sido pagadas con anterioridad, se haya comprobado su improcedencia.

c) Si se registraran inconsistencias en la información remitida por LA ENTIDAD (CD e informe), LA CONTADURIA no prestará conformidad de la rendición de cuentas y LA ENTIDAD deberá repetir en forma completa el procedimiento descripto en el Punto 7 de este ANEXO salvando las inconsistencias detectadas.

Derecho N° 497 -28-III-05- Art.1°.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 3/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL EN REALICO" a la Empresa INARCO S.A., por el monto de \$ 376.143,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000-4096 - "ALBERGUE M. REALICO" del presupuesto en vigencia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Obras y Servicios Públicos.-

EXPEDIENTE N° 5500/04.-

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL EN REALICO LA PAMPA"

CONTRATO N° 05.-

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing° Julio BARGERRO, en adelante "EL ESTADO PROVINCIAL" por una parte y por la otra la Empresa INARCO S.A. representada por su Presidente Ing° Héctor M. MOHEDANO en adelante "EL CONTRATISTA" convienen en celebrar el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos de la obra "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL EN REALICO - LA PAMPA" en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la Licitación de Obra, Memoria Descriptiva, Cláusulas Complementarias, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, Presupuesto Oficial y Planos que ha tenido a la vista presentar su propuesta para la LICITACION PUBLICA N° 3/04 realizada el día 4 de Octubre de 2004.-

SEGUNDO: Los documentos mencionados en el artículo anterior, forman parte del contrato, como asimismo la oferta del "CONTRATISTA" y las Ordenes de Servicios que se impartieren en el transcurso de la Obra. Los casos no previstos en la documentación deberán resolverse con arreglo a las

disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y su Reglamentación.-

TERCERO: Fíjase en CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo de ejecución de la obra, el que se computará desde la fecha del primer replanteo.-

CUARTO: El presente Contrato es por AJUSTE ALZADO y por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 376.143,00) lo que representa un aumento del 12,499% respecto al presupuesto oficial de acuerdo con adjudicación recaída por Decreto N°.-

QUINTO: Será de aplicación para la presente tramitación el procedimiento de renegociación establecido en el Decreto 1024/02 y sus modificatorias y en la Ley N° 2008.-

SEXTO: "EL CONTRATISTA" ha cumplimentado el requisito establecido en el Pliego de Condiciones Particulares - Artículo 2° A) Sobre N° 1 punto i), con relación al Certificado de Cumplimiento Fiscal exigido por Decreto N° 502/99.-

SEPTIMO: "EL CONTRATISTA" presenta en este acto POLIZA-FIANZA o BOLETA DE DEPOSITO BANCO PAMPA por la suma de \$ importe que cubre el 5% del monto del contrato y a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo.-

OCTAVO: "EL CONTRATISTA" es responsable y deberá garantizar los materiales, instalaciones y obras de las alteraciones que puedan sufrir por efectos normales de la intemperie y deberá reponer a su costo las averías ocasionadas en construcciones existentes de la Provincia y Terceros en el desarrollo de la obra.-

NOVENO: En caso de incumplimiento del contrato que fuera motivo de un diferendo Judicial, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Capital, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal.-

DECIMO: "EL CONTRATISTA" fija domicilio legal en Calle 24 N° 1425 - General Pico - Provincia de la Pampa y "EL ESTADO PROVINCIAL" fija domicilio en el Despacho del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos 3er. Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - Provincia La Pampa.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 498 -29-III-05- Art.1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Paula ROLANDI -D.N.I. N° 25.110.001 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 499 -29-III-05- Art.1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la

señora Anabel Evelina ROMERO -D.N.I. N° 24.449.996 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 500 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Félix Arturo BESANO -D.N.I. N° 22.701.246 - Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 501 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Mariela GARCIA CORNAGLIA -D.N.I. N° 28.405.803 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 502 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Gabriel VELEZ -D.N.I. N° 16.927.454 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 503 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Víctor Oscar JEREZ -D.N.I. N° 12.194.694 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 504 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olena ZAPOROJETS -D.N.I. N° 18.808.101 -

Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 505 -29-III-05- Art.1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mirta Dora URQUIZA -D.N.I. N° 12.351.127 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 506 -29-III-05- Art.1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Cristina PEDERNERA - D.N.I. N° 11.631.347 - Clase 1954 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 12 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 507 -28-III-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Bloque de Diputados Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rafael Américo ROMERO -DNI N° 20.508.349 - Clase 1969-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 508 -29-III-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31-12-2005 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a los agentes Ingeniero Celso Alfredo CAUSSA, Categoría 7 de la Ley N° 643, Afiliado N° 48.097, Ingeniero Mauro Andrés EVANGELISTA, Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Afiliado N° 62.425, Legajo N° 48.363, y Ricardo Eduardo MANZANO, Categoría 2 de la Ley N° 643, Afiliado N° 30.802, Legajo N° 6.251, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La asignación otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto no será abonada en el período de licencia de los agentes mencionados.-

Decreto N° 509 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Cristina María ALVAREZ, DNI N° 21.035.706 en el cargo de Auxiliar Docente titular -

turno mañana- en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente Titular -turno mañana- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa.-

Decreto N° 510 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Alicia Noemí JUAN, DNI N° 10.964.712 en el cargo de Profesora titular de Inglés 3 horas 9° II -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 2 y 3 horas 9° IV -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3 ambas de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 1° III; Inglés III: 3 horas 3° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 511 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente María Julia FORTE, DNI N° 21.704.439 en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 3° I -turno tarde- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico.-

Decreto N° 512 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Mirta Gladys ANDREOLI, DNI N° 17.348.577 en el cargo de Profesora titular de Educación Física: 3 horas de 8° I en la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Educación Física: 3 horas Grupo J -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico.-

Decreto N° 513 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Marta Susana FERRO, DNI N° 12.877.088 en el cargo de Profesora titular de Lengua y Literatura: 5 horas 8° IV -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3° II -turno vespertino- Modalidad Producción de

Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico.-

Decreto N° 514 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 al Docente Néstor Omar GIMENEZ, DNI N° 22.490.187, en el cargo de Profesor titular de Educación Física: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II -turno mañana- en la Escuela N° 39 -Tercer Ciclo- de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular de Educación Física: 3 horas 9° V-VI; 3 horas 9° IV-V -Mujeres-, 3 horas 9° IV; 3 horas 8° VI -Varones- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 515 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente María Alejandra SANTIAGO, DNI N° 24.499.592 en el cargo de Profesora titular de Educación Artística: Plástica: 1 hora 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Educación Artística: Plástica: 1 hora 8° I -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico.-

Decreto N° 516 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Dora Adriana BAEZ, DNI N° 12.316.758 en el cargo de Profesora titular de Ciencias Sociales: Historia: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Historia II: 4 horas 2° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior de General Acha.-

Decreto N° 517 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Zulma Cecilia CASTIGNANI, DNI N° 17.405.398, en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa.-

Decreto N° 518 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Marisa Beatriz LIBRANDI, DNI N° 16.847.154 en el cargo de Auxiliar Docente titular -

turno tarde- en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente Titular -turno noche- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico.-

Decreto N° 519 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Patricia Marcela LASA, DNI N° 17.313.374 en el cargo de Profesora titular de Matemática: 5 horas 8° I, 5 horas 8° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Matemática II: 4 horas 2° II - Modalidad Ciencias Naturales-; Matemática III: 3 horas 3° I -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- y 3 horas 3° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 520 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente María Elsa RUEDA, DNI N° 22.299.119 en el cargo de Profesora titular de Lengua: 5 horas 9° I, 5 horas 9° II -turno tarde- en la Escuela N° 39 -Tercer Ciclo- de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Lengua: 5 horas 9° I, 5 horas 9° II -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa.-

Decreto N° 521 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Carina Fernanda PUHL, DNI N° 24.020.083, en el cargo de Profesora titular de Educación Física: 3 horas 8° -División Unica -turno mañana- en la Escuela N° 59 -Tercer Ciclo- de Colonia Santa María.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Educación Física: 3 horas 9° V - Mujeres -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa.-

Decreto N° 522 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Cecilia Ester GARCIA, DNI N° 22.768.556 en el cargo de Profesora titular de Educación Artística-Plástica: 2 horas 9° I -turno tarde- en la Escuela N° 30 Tercer Ciclo de Embajador Martini.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Educación Artística: Plástica: 2

horas en 9° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 26 de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 523 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 2 de marzo de 2005 a la docente Susana Beatriz RODRIGUEZ, DNI N° 20.910.146, en el cargo de Profesora titular de Matemática: 5 horas 8° VIII, 5 horas 8° IV -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2005 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Tecnología: 2 horas 9° I; 2 horas 9° II, 2 horas 9° III -turno mañana-, 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa.-

Decreto N° 524 -29-III-05- Art. 1°.- Concédase a partir del 2 de Marzo de 2005, la permuta solicitada entre las docentes Lidia Ester CASTELLINI, DNI N° 6.656.530, quien quedará como titular en 4 horas de cátedra de Biología II en la Unidad Educativa N° 10, y Silvana Mónica ALCALDE, DNI N° 12.608.652, quien quedará como titular en 4 horas de cátedra de Ciencias Naturales Biología en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa", ambos de Santa Rosa, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 51 y concordantes de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto Reglamentario N° 2888/89.-

Decreto N° 525 -29-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de noviembre de 2004 a la docente, María Luisa BONESSI, L.C. N° 4.798.626, Clase 1944, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 526 -29-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2004, a la docente Norma Elsa MAZZA, L.C. N° 4.135.783, Clase 1942, al cargo de titular de Maestra de Especialidad: Actividad Práctica en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 527 -29-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de octubre de 2004, a la docente Azucena Noemí CONTI, L.C. N° 5.861.717, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 528 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2004, a la docente Mabel CALVO, L.C. N° 4.738.686, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividad Plástica en las Escuelas N° 4 y N° 256, ambas de Santa

Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 529 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2004, a la docente Dora Beatriz RIERA, L.C. N° 5.288.178, Clase 1947, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en los artículos 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 530 -29-III-05- Art. 1°.- Dése carácter de baja definitiva, a partir del 15 de diciembre de 2003 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Alfredo TORRES -L.E. N° 4.238.200 -Clase 1931-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conforme a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 531 -29-III-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de febrero de 2005, a la agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Stella Maris ROMERO (D.N.I. N° 14.731.654 - Clase 1961), Legajo N° 13279, Afiliado N° 42623, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 532 -29-III-05- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la señora Susana Gladys MARCHAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.053.760, con domicilio en Calle 109 N° 15 de la ciudad de General Pico, destinados a solventar el gasto que le demande la estadía y el viaje de ida y vuelta a Estados Unidos.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de la persona mencionada en el mismo, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe concedido, ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de cobro.-

Decreto N° 533 -29-III-05- Art. 1°.- Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de Santa Rosa, a favor de la PROVINCIA DE LA PAMPA, del inmueble de su propiedad designado catastralmente de la siguiente forma: Ejido 047 - Circunscripción III - Chacra 11 - Parcela 19, plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 32.528/04 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 340 - Folio 56 con una superficie total de 400 metros cuadrados.-

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1810 del Código Civil de la Nación.-

Decreto N° 534 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 395.850,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 5 de Mayo de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 535 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico para el año 2005, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

PLAN DE TRABAJOS COPAHI AÑO 2005

<u>PROYECTO</u>	<u>SUBPROYECTO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>NIVEL A ALCÁN ZAR</u>	<u>MONTO \$</u>
1.- INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION REFERIDAS A RIEGO INTENSIVOS Y COMPLEMENTARIO	MANTENIMIENTO RED TERRITORIAL DE ENSAYOS. REUSO DE AGUAS SERVIDAS. CONVENIO CON INTA ANGUIL PARA EVALUAR NUEVAS ESPECIES BAJO RIEGO.-	Continuo	Ejecución	23.000
2.- FORMACION Y EXTENSION SOBRE EL USO DE TECNICAS DE RIEGO A PRODUCTORES TECNICOS Y ESTUDIANTES	REUNIONES DE CAMPO, CONFERENCIAS, TALLERES. FORMACION DE ESTUDIANTES AGROTECNICOS. FORMACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. BECAS DE ESTUDIO EN EL PAIS O EL EXTERIOR A PROFESIONALES JOVENES.	Continuo	Ejecución	5.000
3.- PROMOCION, DIFUSION Y PUBLICA-	EJECUCION DE PRESTACIONES ESCRITAS, RADIALES Y TELEVISIVAS	Continuo	Ejecu-	1-500

CION DE LOS PROYECTOS.			ción	
4.- PROYECTO DE NORMATIVAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GESTION DE RECURSOS HIDRICOS.	PROYECTO DE REGLAMENTACIONES, PLIEGOS, PARA CONCESIONES, REGLAMENTOS CONSORCIOS DE AGUA. COMISION PROVINCIAL DEL ATUEL INFERIOR. CONSEJO ASESOR HIDRICO.	Continuo	Proyecto	1.500
5.- PLANIFICACION HIDRICA REGIONAL	UTILIZACION DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, FUENTES SUBTERRANEAS, SUPERFICIALES Y AGUAS RESIDUALES. ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS, CALCULO DE BALANCES HIDRICOS Y ASIGNACION DE VOLUMENES PARA PROYECTOS REGIONALES.-	Continuo	Ejecución	20.000
6.- INVESTIGACION SOBRE DISPONIBILIDAD Y OPTIMIZACION EN LA CAPTACION DE RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS.	EJECUCION DE PERFORACIONES CONVENCIONALES E INVESTIGACION DE INNOVACION TECNOLOGICA EN METODOS NO CONVENCIONALES, DE CAPTACION POR ADMINISTRACION Y POR TERCEROS. EJECUCION DE REDES DE MONITOREO DE CONTROL AMBIENTAL PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE OBRAS DE RIEGO Y OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. CONVENIOS A REALIZAR CON EL C.F.I. PARA LA INVESTIGACION DE RECURSOS HIDRICOS Y POTENCIAL USO GANADERO AL OESTE DE LA CUENTA DEL ATUEL-SALADO-CHADILEUVU, INVOLUCRANDO A LOS DEPARTAMENTOS CHICAL CO, PUELEN, LIMAY MAHUIDA Y PARTE OESTE DEL DEPARTAMENTO CHALILEO. ANALISIS DE FACTIBILIDAD PARA INVESTIGAR EL ACUIFERO DE LA ZONA "EL MEAUCO" PARA PERMITIR EL DESARROLLO GANADERO EN UNA ZONA DE 500.000 HECTAREAS.-	Continuo	Ejecución	25.000
7.- GESTION CREDITICIA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO	INVESTIGACION Y GESTION PARA OBTENCION DE LINEAS DE CREDITO, PARA EL SECTOR OFICIAL Y PRIVADO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO, CON LA COLABORACION DE LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.	Continuo	Ejecución	1.000
8.- APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO	PREPARACION Y ANALISIS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E IRRIGACION. ASESORAMIENTO EN EL ARMADO DE SISTEMAS Y EN EL CONTROL DE OPERACIONES DE RIEGO.- EJECUCION DE CAPTACIONES PARA GANADERIA POR ADMINISTRACION Y TERCEROS.-	Continuo	Ejecución	55-000
9.- FORMULACION DE HERRAMIENTAS DE CALCULO PARA DISEÑO Y OPTIMIZACION ECONOMICA DE PROYECTOS.	MODELOS HIDRAULICOS, DE RIEGO Y ECONOMICO-FINANCIEROS.	Continuo	Ejecución	2.000
10.- READECUACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MOBILIDADES.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION Y MOBILIDADES	Continuo	Ejecución	25.000
11.- REUSO DE AGUAS SERVIDAS	SISTEMAS DE USO DE AGUAS SERVIDAS EN FUNCIONAMIENTO ASESORAMIENTO Y DISEÑOS DE AMPLIACION. REALIZACION DE PROYECTOS, DISEÑOS Y CONTRALOR DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS EN LOCALIDADES CON SISTEMAS CLOACALES HABILITADOS O POR HABILITARSE. INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN EL BAJO GUILLANI PARA FORESTACION DE 20 HECTAREAS.	Continuo	Ejecución	30.000
12.- APROVECHAMIENTO DE LOS MANANTIALES DEL OESTE PAMPEANO.	MANANTIAL DE PUELEN: CONVENIO DE CRIA DE TRUCHAS. CURSOS DE CAPACITACION EN FAENADO E INDUSTRIALIZACION DE TRUCHAS. PROYECTOS FRUTIHORTICOLA Y EXPLOTACION TAMBERA EN EL PREDIO DE LA ESCUELA HOGAR. MANANTIAL DE AGUA DE TORRES: INTRODUCCION E INCUBACION DE TRUCHAS.	Continuo	Ejecución	46.000
13.- CASA DE PIEDRA	SISTEMA DE RIEGO DE LA VILLA DE CASA DE PIEDRA. SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA FORESTACION DE 20 HECTAREAS EN EL PERILAGO.	Anual Anual	A ejecutar A ejecutar	480.000 (*)

Decreto N° 536- 29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 13/17 del Expediente N° 1461/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección de Producciones Alternativas dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 720 - Sección 1 - P.P. 11- p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009

(Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 537 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 41/45 del Expediente N° 12595/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para destinarlo al funcionamiento de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos

Financieros de los años 2006, 2007 y 2008, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 538 -30-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Beatriz WILBERGER - D.N.I. N° 16.366.708 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 539 -30-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de mayo de 2004 a la docente, Silvia Graciela GALLO, D.N.I. N° 12.194.602, Clase 1956, al cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas titular en la Escuela N° 45 de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 540 -30-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2004, a la docente Iliana Lady ARROYO, DNI N° F. 5.462.512, Clase 1946, a los cargos de Auxiliar de Trabajos Prácticos en la Subsecretaría de Coordinación, Maestra de Año en la Escuela N° 44 y Profesora de Matemática: 5 horas 9° I -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 20, todos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 541 -30-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de noviembre de 2004, a la docente Zulema ALITAS, L.C. N° 5.462.593, Clase 1948, en los cargos titulares de Maestra de Grado - turno mañana y tarde- en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 542 -30-III-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2004, al docente Ricardo Arturo FERREYRA, D.N.I. N° M 7.355.810, Clase 1939, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 543 -30-III-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del 1 de octubre de 2004, al docente Héctor Juan BROZT, L.E. N° 7.354.805, Clase 1939, en los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -Jefe de Sección - turno mañana, Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestro de Enseñanza Práctica - turno vespertino - en el Centro de Formación Profesional N° 1, ambos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos

4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y del artículo 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 544 -30-III-05- Art. 1°.- Dispónese que los agentes que se detallan en el presente, revistarán en la Jurisdicción presupuestaria: "Ministerio de Hacienda y Finanzas", Unidad de Organización "01", con ubicación funcional en la Dirección Provincial de Crédito Público:

Nombre	Categoría:	Legajo:	Documento
Mónica Liliana CUBO	-01-	7.375	D.N.I. 12.583.479
Margarita Estela DUEÑAS	-01-	31.533	D.N.I. 12.195.143
Jorge Luis RODRIGUEZ	-07-	28.628	D.N.I. 16.285.643

Decreto N° 545 -31-III-05- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente Patricia Lucía GIULIONI, a fojas 78/81 del Expediente N° 6916/04, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD- S/LIMITACION DE ADSCRIPCION A CASA DE LA PAMPA, DE LOS AGENTES, GIULIONI PATRICIA Y RATUSNU ADHEMAR"; en virtud por lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 546 -31-III-05- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Adhemar Francisco RATUSNU, fojas 31/38 ampliado a fojas 122/126 del Expediente N° 6916/04, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD - S/LIMITACION DE ADSCRIPCION A CASA DE LA PAMPA, DE LOS AGENTES, GIULIONI PATRICIA Y RATUSNU ADHEMAR; en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 547 -31-III-05- Art. 1°.- Rechazar la presentación expuesta por el Señor Fabio Orlando GIRABEL, invocando el carácter de Defensor del ex-Oficial Sub-inspector de Policía Rubén Darío FERNANDEZ, por falta de personería e incumplimiento de los requisitos legales.-

Decreto N° 548 -31-III-05- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar la acción judicial correspondiente por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia a los fines de que se proceda conforme lo previsto en el Artículo 24 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 de Expropiaciones, sobre el inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 3, Parcela 22, Partida 500.984, inscripto bajo Matrícula II 23720, N° E 10807/84 propiedad de Rodolfo Alberto SOLARO, Daniel Omar Juan SOLARO Y COSTANTINI, Carlos Alberto SOLARO Y COSTANTINI, Fabio Rodolfo SOLARO Y COSTANTINI y Claudia Marcela SOLARO Y COSTANTINI, con usufructo vigente a favor del Señor Felix COSTANTINI L.E. N° 1.545.606.-

Decreto N° 551 -31-III-05- Art. 1°.- Apruébase para el año 2005, Ad-Referendum de la Cámara de Diputados, el proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.), que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, el cual será ejecutado a partir del mes de abril del presente año, y durante el transcurso del mismo.

Art.- 2°.- El mencionado proyecto estará dirigido a los alumnos/as y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.

Art. 3°.- Se designará en carácter de responsable del establecimiento educativo y coordinador de las actividades de los días sábados al Director del mismo, el que percibirá un Suplemento de \$ 200 que serán abonados mensualmente entre los meses de abril y noviembre del año en curso. En el caso de que el Director no aceptara cumplir dichas funciones, el ofrecimiento de la misma se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. En el caso de que quienes componen la planta funcional docente del establecimiento no aceptaran el ofrecimiento, el Proyecto no será ejecutado en dicha institución.-

Art. 4°.- Determinase, asimismo que el monto del Suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no está sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación para determinar los criterios de selección de escuelas, perfil de los talleristas, coordinador de las actividades; y para realizar toda otra acción administrativa - financiera que operativice la puesta en marcha del proyecto, y disponer la contratación de un Seguro para quienes presten funciones en el presente Proyecto y todos aquellos que asistan al mismo.-

ANEXO

Area Responsable:

Ministerio de Cultura y Educación.
Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Objetivos:

* Crear nuevos espacios que favorezcan la contención de alumnos jóvenes y adolescentes.-

* Fortalecer los vínculos entre la escuela y las familias.-

* Contribuir con la formación integral de los jóvenes y adolescentes a través del desarrollo de actividades artísticas y deportivas.-

Marco Operativo:

El proyecto consiste en abrir la escuela los días sábados para convocar a alumnos y padres/tutores

a participar en actividades educativas, recreativas, artísticas y deportivas.-

Se intenta de esta manera fortalecer, por un camino nuevo, el vínculo entre la escuela, los jóvenes y las familias. Considerando que en el proceso educativo una de las condiciones del aprendizaje es el sentido de pertenencia y reconocimiento que, tanto alumnos como padres/tutores, sientan hacia la escuela.

Las acciones de los Sábados con Actividades Juveniles se estructurarán en forma de proyectos específicos por cada escuela participante; atendiendo a las demandas y necesidades que manifiesten. Para ello se convocará a Instituciones del medio, artistas, deportistas y docentes de la comunidad, quienes presentarán dichos proyectos y, luego de su aprobación, por parte del Ministerio de Cultura y Educación, se ejecutarán en cada escuela.

Se realizarán encuentros de Escuela y Familia, consistentes en reuniones sistemáticas entre la escuela y las familias de los alumnos para reflexionar en conjunto sobre la realidad socioeducativa de los niños y adolescentes; los padres podrán participar de instancias de reflexión acerca de variadas temáticas relacionadas con el crecimiento de sus hijos, su aprendizaje y las experiencias por las que hoy atraviesan.-

Destinatarios:

Participarán de las actividades alumnos, padres y/o tutores y docentes de instituciones educativas de la provincia de La Pampa, de todos los niveles y modalidades.-

También se incluyen como destinatarios de las acciones previstas a los miembros de las instituciones intermedias participantes.

Seguimiento y monitoreo del proyecto:

El proyecto será gestionado por un equipo técnico del Ministerio de Cultura y Educación, quien tendrá a cargo las tareas de planificación operativa, ejecución y control de las diferentes fases del proyecto, aportando información de manera sistemática acerca de la marcha del mismo y apoyando, con su organización, la gestión de las escuelas participantes.-

Podrán incorporarse a dicho equipo diferentes personas en función de tareas específicas, como la evaluación y selección de proyectos para cada institución, tarea que será realizada junto a los equipos directivos de cada establecimiento.-

Cantidad de establecimientos alcanzados por el proyecto:

En una primera etapa se trabajará con 10 establecimientos escolares.-

El proyecto total implica el trabajo en 33 establecimientos escolares.-

Decreto N° 553 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Carlos Eduardo OROSCO -D.N.I. N° 13.956.087 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 554 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Santiago Omar ALOU -D.N.I. N° 22.176.014 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 555 -1-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Elena MARCOS -L.C. N° 6.199.934 -Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 556 -1-IV-05- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, un adicional por dedicación exclusiva según lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes Carlos Benjamín SCHWAB, Afiliado N° 20669, Legajo N° 2075 y Emilia Ana VIDELA, Afiliado N° 37323, Legajo N° 9740, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 557 -1-IV-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Edith ZALLABERRY -L.C. N° 6.824.786 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 558 -2-IV-05- Art. 1°.- Adherir al Duelo Nacional declarado por Decreto N° 266/05 del Poder Ejecutivo Nacional, con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.-

Art. 2°.- Dispónese que la Bandera Nacional deberá permanecer a media asta en todos los edificios públicos, durante tres días a partir de la fecha y la

suspensión de todos los actos oficiales durante dicho período.-

Decreto N° 559 -4-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2005 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Nélica CADANUTTO -L.C. N° 4.896.049-Clase 1944-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 560 -4-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2004 a la docente Alicia Matilde TAMAME, L.C. N° 4.434.112, Clase 1942, en los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 561 -4-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004 al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eulogio Victor ACUÑA -L.E. N° 4.871.792 -Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 562 -4-IV-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Orlando Enrique SABETTA VILLAMIL, D.N.I. N° 16.709.061, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 563 -4-IV-05- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Jorge Daniel PEREZ, D.N.I. N° 17.999.220, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con los alcances y efectos de los artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso b) y d) todos estos de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 564 -4-IV-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Miguel Angel FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.820.993, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 565 -4-IV-05- Art. 1°.- Autorízase la creación de un fondo fijo en la Subsecretaría de Salud, para el área de Acción Social que funciona en Casa de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos que se originen

con carácter de urgente, para la atención de pacientes derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo del fondo fijo serán la Directora de Casa de La Pampa, Licenciada Melina DELU, el Habilitado de la repartición, señor Pablo RUBIO, y/o sus reemplazantes designados.-

Art. 3°.- Los responsables del manejo del fondo fijo tendrán las facultades otorgadas al Director de Casa de La Pampa por Decreto N° 1249/04, modificado por Decretos N° 1528/04, 1872/04 y 2421/04.-

Art. 4°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, sucursal Capital Federal, a los fines del manejo del fondo fijo.-

Art. 5°.- El fondo fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70 % del monto total. Realizada la rendición, la Subsecretaría de Salud solicitará a la Habilitación de Salud la restitución del importe invertido. El 31 de diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio, y a devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 566 -4-IV-04- Art. 1°.- El saldo adeudado en concepto de anticipo de coparticipación impositiva otorgado por Decreto N° 2137/04, será refinanciado a partir del mes de marzo de 2005 en 32 cuotas, las primeras 31 cuotas de \$ 1.875,- y la última cuota de \$ 1.775.-

Art. 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, previa intervención de Contaduría General, a descontar el salto de anticipo de Coparticipación Impositiva otorgado por Decreto N° 2137/04, de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.-

Decreto N° 567 -4-IV-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 259/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inválida la oferta de la única firma oferente por carecer de la garantía exigida.-

Decreto N° 568 -4-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 56/64 del Expediente N° 1464/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 74/05, para la contratación de la provisión de oxígeno medicinal para ser aplicado a la oxigenoterapia domiciliar de pacientes hospitalarios.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 479 -23-III-05- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Maracó, con asiento en la ciudad de General Pico, el Registro Notarial N° 12 (doce).-

Art. 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 12 (doce) del Departamento Maracó con asiento en la ciudad de General Pico, a la Escribana María Cecilia NARDILLO, D.N.I. N° 24.743.620, a partir de la fecha de su notificación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 615 -14-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Pichi Huinca, la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 617 -14-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de la Humada, la suma de \$ 1.890,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 636 -16-III-05- Art.1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 6.000,00 con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 641 -14-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO, la suma de \$ 5.000,00 con destino a solventar gastos que le demande la refacción de la pileta de natación del Parque Recreación Municipal.-

Res. N° 642 -16-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidades que se detallan en planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales fueron destinados a solventar gastos del Proyecto denominado "Formación de Promotores Deportivos".-

PLANILLA ANEXA

MUNICIPA-	CODIGO	APELLIDO Y		
-----------	--------	------------	--	--

LIDADES	MUNI-CIPIO	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
TOAY	204/8	REQUEJO, Dacio	16.188.654	\$ 2.200,00
SUBTOTAL				\$ 2.200,00
ATALIVA ROCA	221/2	GARRO, Gustavo	21.035.770	\$ 2.200,00
SUBTOTAL				\$ 2.200,00
GENERAL PICO	153/7	ALMUDEVAR, Ceferino	20.849.666	\$ 2.200,00
SUBTOTAL				\$ 2.200,00
TOTAL				\$ 6.600,00

Res. N° 644 -17-III-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2504/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ricardo FOLCO, L.E. N° 8.365.106, Clase 1951, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 647 -17-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 8.700,00, para solventar gastos de Fomento de Actividades Deportivas, a las Municipalidades que se detallan en la planilla anexa por el monto que en cada caso se indica.-

PLANILLA ANEXA

Municipalidades	Código Municipio	Importe
Ataliva Roca	221/2	\$ 2.300,00
Toay	204/8	\$ 1.400,00
Eduardo Castex	082/8	\$ 1.200,00
General Pico	153/7	\$ 1.400,00
General San Martín	113/1	\$ 2.400,00
TOTAL		\$ 8.700,00

Res. N° 648 -17-III-05- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 5.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud.-

Res. N° 649 -17-III-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 169/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Eduardo José MAROGLIO D.N.I. N° 21.398.010, Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 09 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo al pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 650 -17-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés HGOBURU, D.N.I. N° 17.474.865, Clase 1965, y por en período comprendido entre el 07 de Enero y el 07 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 651 -17-III-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Deportivo y Cultural Independiente, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinado a solventar gastos de Mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 655 -17-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las distintas Municipalidades la suma de \$ 5.650, para solventar gastos de combustible durante la Etapa Final del Torneo Provincial de la Liga Cultural de Fútbol 2004, dicho importe será distribuido en cuatro Municipalidades de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 2055/05 -MGEyS).-

Res. N° 656 -17-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos de la Escuela de Canotaje que participó en la Regata de Río Negro.-

Res. N° 657 -17-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente Resolución. (Expte. N° 8729/02).-

Res. N° 659 -18-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Mabel RIOS, D.N.I. N° 16.137.371, Clase 1962, y por el período comprendido entre el 20 de Enero y el 20 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 660 -18-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Raúl SEGURA, D.N.I. N° 22.771.012, Clase 1972 y por el período

comprendido entre el 19 de Enero y el 19 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 661 -18-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA, D.N.I. N° 25.753.545, Clase 1977, y por el período comprendido entre el 06 de Enero y el 06 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 662 -18-III-05- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría pagará al Instituto de Seguridad Social -Servicio Médico Previsional- la suma de \$ 4.207,50 en concepto de coseguro por la intervención quirúrgica efectuada a la señora Marta Eva DIAZ, efectuado en el Fundación FAVALORO, con encuadre en lo prescripto por la Ley 1580, modificada por Ley N° 1889.-

Res. N° 665 -18-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Paul Hernán SOTO, D.N.I. N° 26.808.752, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 18 de Febrero y el 18 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 669 -18-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 2.000,00.-, destinada a cubrir gastos del Programa INAUM.-

Res. N° 670 -18-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Club Rivadavia.-

Res. N° 672 -21-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO, D.N.I. N° 11.345.231, Clase 1954 y por el período comprendido entre el 16 de Febrero y el 01 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 679 -21-III-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Deportivo y Cultural Sarmiento", con sede en la localidad de Maisonnave por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinado a

solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 685 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Fabián GARCIA, D.N.I. N° 20.885.101, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 05 de Enero y el 04 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 686 -22-III-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 138/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios General y Mantenimiento) -Ley 1279- Raúl Eusebio AVILA, D.N.I. N° 23.043.066, Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de Febrero y el 18 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 687 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Roberto SANTAMARINA, D.N.I. N° 23.580.217, Clase 1974 y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 27 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 688 -22-III-05- Art. 1°.- Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas insertas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la citada planilla, a los municipios mencionados en la misma, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe concedido ante la Coordinación de Políticas para Adultos y Mayores. (S/Expte. N° 710/05).-

Res. N° 689 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Ana Cristina FONTANA, D.N.I. N° 11.736.918, Clase 1955 y por el período comprendido entre el 16 de Febrero y el 16 de Abril de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 690 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Dino ALISANDRONI, D.N.I. N° 21.704.619, Clase 1971, y por el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 691 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI, D.N.I. N° 14.253.675, Clase 1960 y por el período comprendido entre el 04 de Febrero y el 14 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 692 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Mario ARRIBILLAGA, D.N.I. N° 25.199.836, Clase 1976 y por el período comprendido entre el 28 de Enero y el 28 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 693 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Judit ERIJIMOVICH - D.N.I. N° 25.453.020 - Clase 1976, y por el período comprendido entre el 20 de Enero y el 20 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 694 -22-III-05- Art. 1°.- Apruébase en contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957 - y por el período comprendido entre el 16 de Febrero y el 16 de Abril, para desempeñar tareas inherentes a dicha

Rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 696 -22-III-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla, que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma, (según Expediente N° 488/05).-

Res. N° 697 -22-III-05- Art.1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, (S/Expediente N° 489/05).-

Res. N° 698 -22-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de marzo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN" (Expte. N° 206/05).-

Res. N° 701 -23-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 DE MAYO, la suma de \$ 525, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 702 -23-III-05- Art. 1°.- Apruébase en contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maricel Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 26.776.983 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 24 de Enero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 703 -23-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 2.250,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficios figura en planilla que forma parte de la presente resolución (S/Expte. N° 8662/02).-

Res. N° 704 -23-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya

nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte N° 8686/02).-

Res. N° 705 -23-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Municipalidad de La Reforma la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución. (S/Expte N° 8686/02).-

Res. N° 706 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Héctor Eduardo BATISTA - D.N.I. N° 26.132.923 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 18 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 707 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, de 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belen NAVAL - D.N.I. N° 20.240.692 - Clase 1968 y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 09 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 708 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO - D.N.I. N° 17.446.000 - Clase 1965 y por el período comprendido entre el 03 de Marzo y el 11 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 709 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles MARTICORENA - D.N.I. N° 24.276.303 - Clase 1974 y por el período comprendido entre el 21 de Enero y el 21 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 712 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia BAGLIANI - D.N.I. N° 24.998.129 - Clase 1975 y por el período comprendido entre el 24 de Febrero y el 24 de Abril de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 714 -28-III-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "CLUB SPORTIVO PAMPERO", con sede en la localidad de Ataliva Roca por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinado a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 715 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Hector Eduardo BATISTA - D.N.I. N° 26.132.923 - Clase 1977 y por el período comprendido entre el 12 de Enero y el 03 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 716 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María BERMEJO - D.N.I. N° 11.034.860 - Clase 1954 y por el período comprendido entre el 20 de Enero y el 09 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 717 -28-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. N° 24.996.768 - Clase 1976 y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 719 -29-III-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00 para solventar gastos de funcionamiento que demande la organización de Jornadas de Capacitación Regional de Acompañantes Domiciliarios para Adultos Mayores y de Encuentros de Centros Cumelén.-

Res. N° 720 -29-III-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE", con sede en la localidad de Bernardo Larroude por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinado a solventar gastos en

mejoras de instalaciones y/o material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 722 -29-III-05- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 397/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Sandra Marcela KEDAK, D.N.I. N° 14.296.425, Clase 1960, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 24 de abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 724 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás MUÑOZ - D.N.I. N° 22.701.194 - Clase 1972 y por el período comprendido entre el 20 de Febrero y el 20 de Abril de 2005, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 726 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diolinda María OTAMENDI - L.C. N° 5.936.555 - Clase 1949 y por el período comprendido entre el 19 de Enero y el 19 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 727 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Gustavo CERVANTES - D.N.I. N° 17.136.759 - Clase 1965 y por el período comprendido entre el 08 de Febrero y el 25 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 728 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Beatríz ARANEA - D.N.I. N° 20.237.468 - Clase 1968 y por el período comprendido entre el 10 de Enero y el 23 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha

Rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 729 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa YSAGUIRRE - D.N.I. N° 24.794.774 - Clase 1976 y por el período comprendido entre el 03 de Enero y el 03 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 730 -29-III-05- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 137/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Graciela CISNEROS, D.N.I. N° 18.376.403, Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 25 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 731 -29-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Esther WEINMEISTER - D.N.I. N° 17.169.725 - Clase 1965 y por el período comprendido entre el 22 de Enero y el 28 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 732 -29-III-05- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 148/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Gladys ACUÑA, D.N.I. N° 13.162.359, Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de marzo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 735 -30-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las localidades que se detallan en Planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar gastos de funcionamiento del Programa PRO-VIDA. (s/Expte. N° 3011/05).-

Res. N° 736 -30-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 3.175,54 destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 738 -31-III-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Yoela MONTIEL - D.N.I. N° 20.596.119 - Clase 1969 y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 30 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 740 -31-III-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar parcialmente gastos que demande el Programa Integral de Tratamiento y Reinserción Social.-

Res. N° 742 -31-III-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor del CIRCULO DE AJEDREZ SANTA ROSA, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos en la compra de material (relojes, juegos de ajedrez, tableros) para las diversas competencias anuales.-

Res. N° 743 -31-III-05- Art.1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (s/Expte. N° 212/05).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 223 -22-III-05- Art.1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa CONSTRUCTORA DOMKE, la Licitación Abreviada N° 01/05 para la ejecución de la obra Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Salas de Computación - Paquete 6 - Escuela N° 110 de Colonia 25 Mayo y Escuela N° 145 de General Acha; en la suma \$ 60.905,64 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los pliegos del concurso.-

Art. 2°.- Facúltese a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el contrato de Locación de Obra -que como Anexo I- forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Area Contable, Programas Nacionales, pagará en forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art.4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 225 -23-III-05- Art.1°.- Designase a la Profesora María de las Mercedes GONZALEZ BRUNET, L C N° 4.616.339, Prof. Norma Beatriz DI FRANCO, DNI N° 16.147.856 y Prof. Rosana Beatriz CARREÑO, DNI N° 16.775.127, para integrar la Comisión Ad-Hoc, de Evaluación del Proyecto de Postítulo de Actualización Académica en Promoción y Prevención de la Salud, presentado por el Instituto Superior de Educación Física de General Pico.-

Art.2°.- La citada Comisión funcionará en la sede del Area de Formación Docente de este Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 10 -24-II-05 1°) ANULAR el registro de la mina de cloruro de sodio denominada LA ESCONDIDA (expte. 2897/00) atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

Disp. Minera N° 17 -14-III-05- 1°).- TENER POR DESISTIDO el pedido de cateo denominado "CHICAL" (Expte. 2920/02 a nombre de la empresa Teck Minera de Argentina S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 80/03, la superficie de 5.600 hectáreas, a la empresa Teck Minera Argentina S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

3°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "CHICAL" (Expte. n° 2920/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente n° 4722/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.-

5°) PUBLIQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 028 -15-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Señor Ramón PATERNESI y el Señor Luis INCHAUSPE quienes se presentan en carácter de vendedores de la empresa "ACERTO S.A.", y la Sra.

Claudia Esther SALAZAR y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 029 -21-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Señor Christan BETT PORTA quien se presenta en carácter de gerente de la sucursal de Santa Rosa "ELECTRONICA MEGATONE S.A.", y la Sra. María Juliana FERREYRA y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 030 -21-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Señor Christan BETT PORTA quien se presenta en carácter de gerente de la sucursal de Santa Rosa "ELECTRONICA MEGATONE S.A.", y El Sr. Teófilo OLGUIN y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 031 -22-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA quien se presenta en carácter de Apoderado de la firma crediticia "BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.", y la Sra. Manuela RODRIGUEZ y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 032 -24-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Jorge PEPA quien se presenta en carácter de propietario de la firma comercial "MUEBLES PEPA", y la Sra. Norma GETTE y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 034 -24-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE, quien se presenta en carácter de Gerencial de Atención Corporativa y de la Dirección de Area Comunicaciones Residenciales y la Señora Griselda ECHEVERRIA DE CAFFARONE y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 035 -25-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE, quien se presenta en carácter de Gerencial de Atención Corporativa y de la Dirección de Area Comunicaciones Residenciales y la Señora Lucía Eda LORENZO y de acuerdo a lo expuesto los considerandos precedentes.-

Disp. N° 036 -25-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quien lo hace en carácter de representante de la firma comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Norma Alicia CORNEJO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 037 -25-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Norma Francisca PRIETO quien lo hace en carácter de representante de la firma comercial

"DIGSER S.A." según constancias obrantes y el denunciante Sr. Jorge Pablo DIEZ y la Sra. Gisela MANSILLA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 038 -28-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Paola LOSCERTALES, quien lo hace en carácter de Apoderada de la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y el Sr. David Mario FERRANDO y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 039 -28-II-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Leonor MEDINA, vendedora de la firma comercial "ESSEN" y la denunciante Sra. Irene LANGHOFF, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 040 -08-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Mónica Alladio quien lo hace en carácter de representante de la firma comercial "DIGSER S.A." según constancias obrantes y la denunciante Sra. Lady María CEPEDA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 041 -09-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Juan A. GARRO quien lo hace en carácter de propietario de "JUAN GARRO AUTOMOTORES" y la denunciante Sra. Martha Eduarda SUAREZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 042 -14-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Néstor CID CASTEULANI, quien lo hace en carácter de Apoderado de la Mutua "A.M.E.D.E.S.E." la Dra. Mariana Lis GONZALEZ Apoderada legal de la entidad Crediticia "BANCO COLUMBIA S.A." y el Señor Ornildo VIVAS de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 043 -15-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena A. RODRIGUEZ en representación de CTI MOVIL, y el denunciante Sr. Nicolás Guillermo PAZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 044 -15-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Roberto GOGGIANO, quien se presenta en carácter de Gerente de la firma comercial "MOTCOR S.A., Concesionario FIAT" y el Señor Pablo Daniel ELVIRA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 045 -18-III-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el

la empresa PHILIPS CENTRAL, a través del Sr. Marcelo TORTONI y el denunciante Sr. Héctor R. QUIROGA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 046 -21-III-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Ricardo CORRAL, propietario del comercio Zona Franca y el denunciante Sr. Juan Alberto ALZAMOR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 047 -21-III-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Mario SANCHEZ, propietario del comercio Pascual Center y la denunciante Sra. Marta Elda BERNAL, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 09 -30-III-05- Art. 1°.- Exceptúase a COOPERATIVA DE TRABAJO "DOÑA ADELA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 25.093, Registro Provincial N° 131, con domicilio legal en la localidad de La Adela, de la presentación de sus Estados Contables, con firma del Contador Público Nacional certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 2°.- La excepción establecida por el artículo 1° de la presente Disposición comprenderá el ejercicio cerrado el 30/06/04.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 10

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2005

VISTO:

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.):

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 3° anticipo del año 2005;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo

"B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, declaración de quiebra, traspaso al régimen de Convenio Multilateral o por carecer de interés fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Art.1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 3° anticipo del año 2005, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art.2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Art.3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase el Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE. Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Directora General de Rentas.-

ANEXO "A"

102852-4 AGUERA JUAN
123852-9 GARBARINO ROBERTO LUIS
141147-6 B L F RECTIFICACIONES SC
142251-7 BRUNI GRACIELA
150636-1 ALPA ROBERTO OSCAR
151617-1 BECERRA NILDA AMALIA
154032-9 CARDONATTO IRMA TERESA
154539-3 MARTINEZ FABIO ANIBAL
156805-9 PIGNATTA OMAR, RAMELLO ELSA
158877-8 GARCIA FEBO TRISTAN
161813-6 SCHROEDER CELIA IRENE
165528-5 BIEGLER CARLOS ALBERTO
168600-7 GARBARINO RICARDO HECTOR
172372-6 DAVID GABRIEL JULIO, GERARDO FABIAN
173070-4 RULLI ELDA ETHEL
173667-2 MARTINA CLAUDIO MIGUEL
174378-0 BONINO GUSTAVO DARIO
176338-6 DISTRIMAN SRL
178672-1 AVILA, HORACIO VICTOR
180253-7 CARDIMED S.R.L.
180516-1 MARTINEZ OSCAR, CAROSSIO ENRIQUE
181273-6 LANZETTI JOSE MARIA
182129-1 ZURRA NESTOR HORACIO
187941-2 ARRARAS EDUARDO, CARVALHO ALFREDO
188316-3 GILARDENGHI MARIA CELIA
189759-3 DOMKE ALEJANDRA BEATRIZ
192237-6 FORESTRANS SRL
193331-8 CAMERA HUGO VENANCIO
193998-9 RIPAMONTI DANIEL A, MARIO NORBERTO
194016-7 BOGETTI MAQUINARIAS SRL
194082-2 OLIVIERI SERGIO Y CIARELLI ROSANA
194962-1 SUAREZ EDUARDO ALBERTO
195320-4 GRANOS DEL OESTE SRL
195396-9 DEL CENTRO SRL
195490-0 GIULIANO PAULA MARIBEL
195891-9 MARTINEZ MARIA CRISTINA
196503-4 PELAYO HORACIO,
COLLI GUSTAVO, HERZEL F.
196749-8 ORALLO FERNANDO JAVIER
197221-0 TRANSPORTE MARQUITOS SRL

198324-5 WAMA SRL
 198699-2 NYX SA
 198806-6 CORTI ANDREA, CORTI DILLMANN
 MARIA C
 199438-6 BUSSO FERNANDO, MENDEZ ENRIQUE
 OLIVIERI

ANEXO "B"

100367/1 TAMBORINI E HIJO S.R.L.
 101000/0 SIERRA TEODORO
 101022/2 AGUIRREZABALA ALBERTO,COSTILLA
 MERCEDES
 106063/0 MARGARIA NEUMATICOS S.A.
 121315/7 MARENGHI JORGE
 128036/0 MONLEZUN EDGAR ANGEL
 129741/6 ECHANIS JUAN PEDRO
 131073/5 COLLADO MIRTA ISABEL
 133542/8 SAN MIGUEL ORLANDO
 133589/3 KLIMBERG HECTOR JORGE
 135691/1 COOP. AGROP. M. RIGLOS LTDA
 140689/0 RANOCCHIA NELSON HECTOR R
 141088/6 BENENTINO HUGO, JULIO, RICARDO
 141400/0 JUBETE, OMAR ANGEL
 148728/0 HUACA HUE SRL
 149165/8 MATA LUIS MARIA, BAUDAUX JOSE L.
 150970/4 PLATNER JULIO
 155783/3 SEFCHEK MIGUEL A., MIGUEL A.
 158062/0 FARMACIA VICTORICA S.C.S.
 158625/3 MOSSO CARLOS SERGIO, ARESE
 CARLOS JOSE
 161309/4 HERRERO SERGIO DARIO
 161831/0 VILLA ALBA VIDEO CABLE S.R.L.
 165862/8 WAIMAN ERNESTO, EBERT NORMA M.
 166767/1 PIERALIGI HECTOR MIGUEL
 167099/2 EL ALJIBE S.C.A.
 167179/7 INCHAZU MARIO ESTEBAN
 167337/3 CENA STELLA M., CARLOS A.
 172111/9 RUIZ TORANZO FERNANDO C.
 174019/4 BOGETTI SERGIO RICARDO
 174303/2 SEGOVIA MERCELO,
 SERNAGLIA SILVANA Y
 177947/7 ASOCIADOS S.R.L. "BATACHA"
 178294/1 LOS AMIGOS S.R.L.
 180678/2 GRUNDNIG CARLOS ALBERTO
 182252/2 RUBIO GLADIS, STRUMIA FERNANDO
 184087/0 RIGUTTO JORGE LUIS
 189446/4 ALEJO HNOS. S.R.L.
 189695/8 MARQUEZ MUEBLES PASCUAL S.A.
 190504/5 DE LEON MARIA ESTHER
 193612/6 GEBEL OLGA SILVINA
 193761/7 PEREZ MARTA NELLY
 194807/9 WEIMAN JORGE AGUSTIN
 196144/5 CUETO JOSE MARIA, MARTIN DIEGO

RESOLUCION GENERAL N° 11

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.149 - Impositiva año 2005-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 9/05 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el primer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de alentar a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y posibilitar que aquellos responsables que registren cargos adeudados regularicen su situación y participen del segundo sorteo, debe fijarse una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones de cada uno de los Impuestos, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 215/05;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer que el día 20 de Abril de 2005 a las 21 horas se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 215/05 y la Resolución General N° 9/05 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 - Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2005, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2149 y el Decreto 215/05, cada vehículo, inmueble o contribuyente, según corresponda, deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Marzo de 2005. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 1 del año 2005, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario - Inmobiliario Básico, Urbano y Suburbano;
- 4 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- 3 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 12

Santa Rosa, 5 de Abril de 2005

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley N° 2.149 -Impositiva año 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 43/04;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 159 del Código Fiscal -t.o. 2002- y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 2.149;

Que, asimismo por el artículo 160 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00 %) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 43/04.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la ley N° 2149 -Impositiva año 2005.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00 %) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2005, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 12/05/2005, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 098 -23-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI Gaddo e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Dorila, CUIL 30-99919689-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a- Manzana 41 - Parcela 9 - Partida N° 752358, con domicilio en S. González s/n° - Dorila (L.P.) a fs. del Expte. 38946/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752358 - Parcela N° 9 - Tierras 0,28 - Mejoras 0,00 - Total 0,28.

Disp. N° 100 -23-III-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU Ana de MAISONNAVE e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave. CUIL 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e- Manzana 33 - Parcelas 1-2-3-4-6-7 - Partidas N° 752656 - 752657 - 752658-752660 - 752661 - 752659 con domicilio en Avda. San Martín s/n Maisonnave - La Pampa- a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752656 - Parcela N° 1 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.
Partida 752657 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.
Partida 752658 - Parcela N° 3 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.
Partida 752660 - Parcela N° 4 - Tierras 0,06 - Mejoras 0,00 - Total 0,06.
Partida 752661 - Parcela N° 6 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.
Partida 752659 - Parcela N° 7 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.

Disp. N° 101 -23-III-05- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU Ana de

MAISONNAVE e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comisión de Fomento de Maisonnave. CUIL 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 007 - Circunscripción I - Radio e- Manzana 35 - Parcelas 1-2-3-4-5 - Partidas N° 752662 - 752665 - 752664 - 752663-752666 con domicilio en Avda. San Martín s/n Maisonnave - La Pampa- a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 752662 - Parcela N° 1 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21.

Partida 752665 - Parcela N° 2 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.

Partida 752664 - Parcela N° 3 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.

Partida 752665 - Parcela N° 4 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.

Partida 752666 - Parcela N° 5 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.

Disp. N° 102 -28-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI Gaddo e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Dorila, CUIL 30-99919689-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a- Manzana 50 - Parcela 13 - Partida N° 752344, con domicilio en J. González s/n° - Dorila (L.P.) a fs. del Expte. 38917/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752344 - Parcela N° 13 - Tierras 0,28 - Mejoras 0,00 - Total 0,28.

Disp. N° 106 -28-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI Gaddo e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Dorila, CUIL 30-99919689-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019 - Circunscripción I - Radio a- Manzana 48 - Parcela 9 - Partida N° 752384, con domicilio en González s/n° - Dorila (L.P.) a fs. del Expte. 38949/04.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752384 - Parcela N° 9 - Tierras 0,28 - Mejoras 0,00 - Total 0,28.

Disp. N° 111 -29-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Isabel ALVAREZ o ALVAREZ y YEBRA e inscribese como poseedor a VALENZUELA, Mirta Elba, CUIL 27-05947557-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 039 - Circunscripción I - Radio I- Manzana 58 - Parcela 21 - Partida N° 752110, con domicilio en España N° 567 - Catrilo - La Pampa- a fs. del Expte. 38828/04.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752110 - Parcela N° 21 - Tierras 0,67 - Mejoras 6,92 - Total 7,59.

Disp. N° 113 -30-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario a fs. del Expte. 38816/04.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752685 - Parcela N° 36 - Tierras 46,91 - Mejoras 3,69 - Total 50,60.

Partida 752684 - Parcela N° 37 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.

Partida 502428 - Parcela N° 38 - Tierras 46,80 - Mejoras 10,33 - Total 57,13.

Disp. N° 114 -31-III-05- Art.1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TECHERA Eduardo Néstor e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BENITEZ, Arturo Simbad y PONCE de LEON ALBARIÑO Magdalena Rosa CUIT 20-10882297-0 y 27-14810761-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 076 - Circunscripción I - Chacra 5 - Parcela 10 - Partida N° 674985, con domicilio en 12 de Octubre N° 167 - Río Colorado - (Río Negro) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 674985 - Parcela N° 10 - Tierras 0,01 - Mejoras 0,10 - Total 0,11.

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 117 -13-VII-04- Art. 1°.- La Contaduría General acorde a lo establecido en el artículo 46 del Decreto Acuerdo 13/74, tomará conocimiento del acto administrativo con posterioridad a la notificación realizada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 2°.- Los bienes faltantes deben ser expresamente citados en el acto administrativo pertinente mencionando los números de inventario de los mismos. Acto seguido esta Contaduría General procederá a registrar la nueva situación de los bienes.-

Res. N° 54 -04-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

Res. N° 68 -11-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: KUSSROW FERNANDO SEBASTIAN en los códigos: 17440 - 17490 - 27440.-

Res. N° 69 -14-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASA

OTTO HESS S.A. en los códigos: 16505 - 16515 - 16640.-

Res. N° 70 -15-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma NAAB JAVIER Y NAAB MARTIN.-

Res. N° 72 -16-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por FIORUCCI RODOLFO OMAR en el código: 27925.-

Res. N° 75 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ALFRADE S.A. en el código: 16510.-

Res. N° 76 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma AVENTIS PHARMA S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 77 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA ROSFAR S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 78 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERV. PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA.-

Res. N° 79 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SAMIT S.A. en los códigos: 13805 - 13820 - 23805 -23810 - 23815 - 23830 - 23895.-

Res. N° 80 -22-III-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PELLITERO MARCELO DANIEL. en los códigos: 25670 - 29999.-

Res. N° 86 -28-III-05- Art.1°.- Dar de baja en el Registro de Proveedores de la Provincia a la firma BERGARA JOSE LUIS Y SUC. DE BERGARA JOSE ALFONSO. según lo dispuesto por el Artículo 12 in fine del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 62 -29-III-05- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario de hasta 4 horas por día hábil, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2005 al agente perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio, actualmente adscripto a la Subsecretaría de Política Social, CASTRO, Ricardo Daniel, Categoría A-3, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 40546 - Afiliado N° 60035, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Art. 2°.- Apruébanse las tareas en horario extraordinario de hasta 4 horas por día hábil a partir del

1° de marzo de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, efectivamente prestadas por el agente mencionado precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Art. 3°.- Habilidadación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará al agente mencionado en el artículo 1°, el importe que corresponda de acuerdo a las certificaciones que al efecto extienda la Subsecretaría de Política Social.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 73 -4-IV-05- Art. 1°.- Limitase a partir del 22 de marzo de 2005, por los motivos expresados en los precedentes considerando la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Hugo Darío JOSSEFF, Legajo N° 16994, Afiliado N° 48209; los días restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 028 -23-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065.-

192-5 Alta Italia \$ 12.000.- Adquisición camioneta (1° cuota).-

211-3 Arata \$ 14.000.- Acopio materiales para asfalto.

221-2 Ataliva Roca \$ 10.000.- Obra construcción Centro de la Mujer.-

061-2 Bdo. Larroudé \$ 5.000.- Adquisición materiales.

121-4 Carro Quemado \$ 6.000.- Reparación parque automotor.

171-9 Colonia Baron \$ 10.000.- Obra carrizales.

011-7 Doblás \$ 7.500.- Reparación parque automotor.

194-1 Emb. Martini \$ 4.500.- Reparación parque automotor.

153-7 General Pico \$ 7.000.- Reparación parque automotor.

072-9 La Humada \$ 4.000.- Reparación motoniveladora.

012-5 Macachín \$ 10.000.- Obras de Repavimentación.

212-1 Metileo \$ 6.000.- Cuota adquisición camión regador.

184-2 Parera \$ 10.000.- Remodelación basurero municipal.

015-8 Rolón \$ 6.000.- Reparación parque automotor.

161-0 25 de Mayo \$ 3.500.- Adquisición computadora.

066-1 Vértiz \$ 10.000.- Gastos de bacheo y riego asfáltico.

222-0 Cnia. Santa María \$ 8.000.- Adquisición caja volcadora para camión.

142-0 La Reforma \$ 4.500.- Reparación motoniveladora.

193-3 Maisonnave \$ 5.500.- Refacciones en Comedor Escolar.

062-0 Sarah \$ 5.000.- Obra iluminación acceso.
154-5 Speluzzi \$ 5.000.- Obras de refacción en plaza local.-

Res. N° 029 -28-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.900,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico \$ 400,00- Publicidad Zona Franca - Emisora L.U. 37- Radio General Pico.-
115-6 Jacinto Arauz \$ 2.500,00- Club Villa Mengelle.-

Res. N° 030 -28-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de distintas Municipalidades destinadas en todos los casos, a solventar parcialmente los gastos que demande la Capacitación y Supervisión Zonal a los Beneficiarios del "Programa Primer Empleo" de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca \$ 11.000,00
092-7 Puelches \$ 5.000,00
053-9 Santa Isabel \$ 4.000,00

Res. N° 031 -28-III-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Atlético y Cultural Argentino.-

Res. N° 032 -29-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 149.032,00 a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065);

101- ALPACHIRI \$ 9.000,00
021-6 ANGUIL \$ 3.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.715,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 5.750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 10.367,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 3.000,00
092-7 PUELCHES \$ 19.500,00
187-5 RANCUL \$ 6.200,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 4.000,00
125-5 TELEN \$ 14.000,00
204-8 TOAY \$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO \$ 1.500,00
126-3 VICTORICA \$ 9.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 2.500,00
071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 11.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 8.500,00
123-0 LOVENTUEL \$ 5.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 6.000,00
085-1 RUCANELO \$ 4.100,00
091-9 GDOR. DUVAL \$ 10.900,00

Res. N° 033 -29-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento

que se detallan para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido en el Artículo 3° de la ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO \$ 6.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO-CO \$ 6.000,00

Res. N° 034 -31-III-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.700,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 2.500.- Reparación caja diferencial de camión.- \$ 700.- Reparación bomba sumergible.-
211-3 ARATA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
061-2 BDO. LARROUDE \$ 1.500.- Reparación camión regador.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 9.500.- 6° cuota construcción pavimento.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA \$ 5.000.- Adquisición materiales bacheo.-
092-7 PUELCHES \$ 2.500.- Adquisición cubiertas Tráfico Iveco.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL \$ 3.500.- Trabajos con retroexcavadora en desagüe pluvial.-
197-4 REALICO \$ 6.000.- Refacciones en Parque Recreativo Municipal.-
213-9 TRENEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
044-8 URIBURU \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-
126-3 VICTORICA \$ 10.000.- 2° cuota adquisición equipamiento vial.-
071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 2.000.- Obras en acceso.-
186-7 QUETREQUEN \$ 1.500.- Adquisición materiales y mano de obra instalación gas en Parque Recreativo.-
154-5 SPELUZZI \$ 2.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 035 -4-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.800,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO. LARROUDE \$ 2.700.-
081-0 CONHELLO \$ 4.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.000.-

103-2 GUATRACHE \$ 4.500.-
 072-9 LA HUMADA \$ 4.500.-
 212-1 METILEO \$ 5.000.-
 092-7 PUELCHES \$ 1.500.-
 225-3 QUEHUE \$ 3.000.-
 125-5 TELEN \$ 3.000.-
 204-8 TOAY \$ 7.500.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 1.100.-
 142-0 LA REFORMA \$ 9.000.-

Res. N° 036 -04-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.385,50 destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 ABRAMO \$ 55,52
 101-6 ALPACHIRI \$ 55,52
 192-5 ALTA ITALIA \$ 55,52
 021-6 ANGUIL \$ 55,52
 211-3 ARATA \$ 55,52
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 55,52
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 55,52
 111-5 BERNASCONI \$ 55,52
 181-8 CALEUFU \$ 55,52
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 55,52
 041-4 CATRILO \$ 55,52
 063-8 CEBALLOS \$ 55,52
 171-9 COLONIA BARON \$ 55,52
 081-0 CONHELLO \$ 55,52
 064-6 CNEL H. LAGOS \$ 55,52
 011-7 DOBLAS \$ 55,52
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 55,52
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 55,52
 224-6 GENERAL ACHA \$ 55,52
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 55,52
 153-7 GENERAL PICO \$ 55,52
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 55,52
 103-2 GUATRACHE \$ 55,52
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 55,52
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 55,52
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 55,52
 031-5 LA ADELA \$ 55,52
 072-9 LA HUMADA \$ 55,52
 183-4 LA MARUJA \$ 55,52
 043-0 LONQUIMAY \$ 55,52
 124-8 LUAN TORO \$ 55,52
 012-5 MACACHIN \$ 55,52
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 55,52
 212-1 METILEO \$ 55,52
 172-7 MIGUEL CANE \$ 55,52
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 55,52
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 55,52
 184-2 PARERA \$ 55,52
 092-7 PUELCHES \$ 55,52
 162-8 PUELEN \$ 55,52
 225-3 QUEHUE \$ 55,52
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 55,52
 187-5 RANCUL \$ 55,52
 197-4 REALICO \$ 55,52
 015-8 ROLON \$ 55,52
 053-9 SANTA ISABEL \$ 55,52

024-0 SANTA ROSA \$ 55,52
 105-7 SANTA TERESA \$ 55,52
 125-5 TELEN \$ 55,52
 204-8 TOAY \$ 55,52
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 55,52
 213-9 TRENEL \$ 55,52
 044-8 URIBURU \$ 55,52
 161-0 25 DE MAYO \$ 55,52
 066-1 VERTIZ \$ 55,52
 126-3 VICTORICA \$ 55,52
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 55,52
 087-7 WINIFREDA \$ 55,52
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 55,52
 151-1 AGUSTONI \$ 55,52
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 55,52
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 55,52
 131-3 CUCHILLO-CO \$ 55,52
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 55,52
 152-9 DORILA \$ 55,52
 195-8 FALUCHO \$ 55,52
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 55,52
 142-0 LA REFORMA \$ 55,52
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 55,52
 123-0 LOVENTUE \$ 55,52
 193-3 MAISONNAVE \$ 55,52
 104-0 PERU \$ 55,52
 185-9 PICHU HUINCA \$ 55,52
 186-7 QUETREQUEN \$ 55,52
 174-3 RELMO \$ 55,52
 085-1 RUCANELO \$ 55,52
 062-0 SARAH \$ 55,52
 154-5 SPELUZZI \$ 55,52
 226-1 UNANUE 54,94

Res. N° 037 -04-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.000.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.000.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 10.000.-
 162-8 PUELEN \$ 14.500.-
 085-1 RUCANELO \$ 9.500.-

LICITACIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 4/2005

Expediente N° 180/2005 Resolución N° 163/2005

Llámesese a Licitación Pública para la obra: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 10, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - SANTA ISABEL, SECCION: KM. 157,500 - KM. 162,000 -

SECCION: KM. 191,810 - KM. 197,060 - SECCION: KM 237,060 - KM. 278,000
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.650.000,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: Cinco (5) meses.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION LIBRE ANUAL: \$ 6.360.000,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 2.650.000,00.-
 ESPECIALIDAD: Pavimento Flexible
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00
 Apertura de las Propuestas: 11/05/2005, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
 Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.-
 Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
 B. Of. 2626

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. N° 556/2005
 LICITACION PUBLICA N° 1/2005

OBJETO: Adquisición de equipos viales.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.697.600 (Febrero de 2005)
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 26 de Abril de 2005 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad-
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-
 SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2.00)
 VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-
 B. Of. 2626

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 2/05
 OBRA: "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA GENERAL PICO LA PAMPA".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.850,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.583.400,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 395.850,00.
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE MAYO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2626 a 2629

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 04/2004

Expte. N° 2600/2004

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-
 CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Tesorería UNLPam - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 hs.-
 En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - Horario: de 8,30 a 10,30 horas.-
 LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-
 COSTO DEL PLIEGO . \$ 800,00.-
 FECHA DE APERTURA: Día 28 de abril de 2005.-
 HORA: 10,00.-
 Cdor. Carlos Miralles, Direc. Gral. de Administración Universidad Nacional de L.P.-

B. Of. 2626

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA "LA INFANCIA" expediente N° 7617/98, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.-----
 Señor Director de Minería Ing. Germán Holgado: de acuerdo a la notificación oportunamente cursada, presentamos las coordenadas modificadas, de la petición de Mensura de la mina LA INFANCIA Expte N° 7617/98 VERTICE 1: X5874575,70 Y 3992001,77; 2: X5874575,70 Y3692871,77; 3: X5874775,70 Y 3692871,77; 4: X5874775,70 Y3693612,57; 5: X5874893,29 Y3693612,57; 6: X5874893,29 Y3694288,57; 7: X5875013,29 Y3694288,57; 8:

X5875013,29 Y3694913,57; 9: X5875013,29 Y3695538,57; 10: X5875101,97 Y3695538,57; 11: X5875101,97 Y 3696233,07; 12: X5875101,97 Y 3696927,57; 13: X5875101,97 Y3697712,41; 14: X5875101,97 Y3698497,27; 15: X5873827,63 Y3698497,27; 16: X5873827,63 Y3697712,41; 17: X5873827,63 Y3696927,57; 18: X5873661,97 Y3696927,57; 19: X5873661,97 Y3696233,07; 20: X5873661,97 Y3695538,57; 21: X5873413,29 Y3695538,57; 22: X5873413,29 Y3694913,57; 23: X5873413,29 Y3694288,57; 24: X5873413,29 Y3693612,57; 25: X5873425,70 Y 3693612,57; 26: X5873425,70 Y3692871,77; 27: X5873425,70 Y3692001,77. Hay un sello que dice Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 12 ENE 2004 - 10:30. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: PAGRUN SAMICA, GRUNDIG, Adolfo Francisco, Presidente. señor Director: la solicitud de Mensura de la mina denominada LA INFANCIA, se ubica dentro de la zona de indisponibilidad solicitada. La labor legal se declaró dentro de la pertenencia número 5. No existe superposición y se adjunta croquis a fs. 104. CATASTRO MINERO: 21 de Diciembre de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero. SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2005, VISTO: El expediente N° 7617/98, manifestación de descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA" registrada a nombre de PAGRUN, S.A.M.I.C.A. ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16 y 49 del Departamento Atreucó; Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43 y 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 102, constando a fs. 81 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 103vta/104; que de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA" registrada a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A. compuesta de 9 pertenencias de 100 ha. cada una (900 ha.) ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22 Departamento Atreucó y Sección III, Fracción C, Lote 2 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 06/05.- Fdo. Ing. Germán M. HORGADO - Director de Minería.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2623 a 2625

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CUATRO
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE NIQUEL Y PLATINO DISEMINADOS DENOMINADA "CANOPUS", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION A, LOTE 5, PARCELAS 8, 9, 10 y 11 - LOTE 6, PARCELA 1; FRACCION b, LOTE 1, PARCELAS 22 y 28, LOTE 10, PARCELAS 11, 12 y 15, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MARIFIL S.A.-----
 Santa Rosa, 4 de Marzo de 2004.- Sr. Director Dirección Provincial de Minería de La Pampa, Santa Rosa. Marifil S.A. a través de su presidente, Daniel Eduardo Buffone, DNI 16.033.594, geólogo, argentino, casado en primeras nupcias con Guillermina Idalia Massol, domiciliado en Av. Alem 176 de Bahía Blanca, y domicilio legal constituido en calle Venezuela 1028, de esta ciudad, viene ante el señor Director, y dice: Que viene a manifestar un descubrimiento de mineral diseminado de Níquel y Platino, adjuntando a la presente el croquis y las coordenadas planas (Gauss Krugger - sistema Inchauspe) de la zona solicitada de indisponibilidad, que cubre una superficie de siete mil (7.000) hectáreas en el Departamento Rancul, en las Serranías de Lonco Vaca en ésta provincia de La Pampa. Que desconoce la situación legal del terreno afectado por la solicitud. El depósito manifestado se denominará CANOPUS. Que serán respetados los derechos preexistentes. Adjuntando la muestra de mineral a considerar como muestra legal. Se adjunta sellado correspondiente. Por lo tanto Sr. Director, pido me tenga por presentado y domiciliado, y previo a los trámites de estilo conceda el registro solicitado, teniendo en cuenta lo expuesto y será Justicia. Sin otro particular lo saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Daniel Buffone Marifil S.A. PD: Poder protocolizado tomo I f. 126/134. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO (CANOPUS) Puntos - Coordenadas Gauss Krügger Y-X P.D. Y 3585024 X 6113503; AY 3583000 X 6108650; BY 3583000 X 6118650 CY 3590000 X 6118650 DY 3590000 X 6108650 SOLICITANTE; MARIFIL S.A. DEPARTAMENTO: RANCUL - SUPERFICIE AREA DE INDISPONIBILIDAD: 7000 HAS. ESCALA: 1:50.000. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 11:25 hs. 4 MAR 2004. ENTRO c/muestra y sellado legal. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 4 de Marzo de dos mil cuatro a las 11 horas y 25 minutos. Acompaña sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominado CANOPUS, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección VII - Fracción A - Lote 5, Parcelas 8, 9, 10 y 11 - Lote 6, Parcela 1 - Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28 - Lote

10, Parcelas 11, 12 y 15 - departamento Rancul. La superficie solicitada es de 7000 ha., pero como existe superposición con la manifestación denominada RUCALDEN (3645/03), la superficie remanente/es de 6011 ha. y rige para la misma el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 9, con las nuevas coordenadas y demás datos expresados, a los que deberá prestar conformidad el interesado.- CATASTRO MINERO: 21 de MAYO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Catastro Minero-SANTA ROSA, 28 de Febrero de 2005 VISTO: El expediente n° 2607/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de níquel y platino diseminado denominada CANOPUS; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs 8/9; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Francisco BERGIA; José BERGIA; EL EDEN S.R.L.; Esteban PERFUMO; Javier Graciano MASO; Rafael Alejandro MASO; Pedro Carlos Alberto SILVESTRI; LA JURIDICA AGROPECUARIA S.A.; Rafael Angel MASO; Elizabet Yiyela MENDIBURU; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante.- POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A.; la manifestación de descubrimiento de mineralización de níquel y platino diseminado denominada "CANOPUS", ubicada en la Sección VII, Fracción A-Lote 5, Parcelas 8, 9, 10 y 11 -Lote 6, Parcela 1; Fracción B, Lote 1 Parcelas 22 y 28, Lote 10, Parcelas 11, 12 y 15, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A-X: 6.118.650 Y: 3.583.000 B- X: 6.118.650 Y: 3.590.000 C- X: 6.108.650 Y: 3.590.000 D-X: 6.108.650 Y: 3.588.100; E-X: 6.110.950 Y: 3.588.100 F-X: 6.110.950 Y: 3.583.800 G-X: 6.108.650 Y: 3.583.800 H-X: 6.108.650 Y: 3.583.800, siendo su superficie de 6.011 has.; y el punto de extracción de muestra. X: 6.113.503 Y: 3.585.024- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular

que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 12/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA.-

B. Of. 2624 a 2626

REGISTRO NUMERO: TREINTA

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 8" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL-CO Y SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSE LUIS RACCONTO.-----

Solicita vacancia "Mina Pampa 8" Expediente 7164/98. Señor Director de Minas Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado S/C: José Luis RACCONTO; D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio, de profesión Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30/11/53, estado civil casado, constituyendo domicilio real en Barrio El Sol, manzana F, Casa 3, Departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en los Estrados de La Repartición, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicito la adquisición de la mina vacante denominada "PAMPA 8", Expediente 7164/98. 2. La misma fue publicada en calidad de vacante en el Boletín Oficial, disposición Minera número 131, en fecha 10 de septiembre de 2004, Boletín Oficial número 2596, página número 1253 (primera publicación). 3. Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4. Por tal motivo adjunto sellados por \$ 500, solicitud de mina vacante y por valor de \$ 1.200 en concepto de cánones adeudados. 5. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis Racconto D.N.I. 17.509.959. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 10 NOV 2004 - 7:35 ENTRO, Se adj. Sellados \$ 500 -\$ 1200, canon. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 10 de noviembre de dos mil cuatro a las 7 horas y 35 minutos. Acompaña sellado de Ley y sellado por solicitud de vacante por canon minero. Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas. Santa Rosa, 03 de Febrero de 2005. VISTO:

La presentación efectuada por el señor José Luis RACCONTO obrante a fs. 101 del expediente N° 7164/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 8"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 65, Folio 68 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Luis RACCONTO, la mina de mineral diseminado de oro y cobre denominada "PAMPA 8" (expediente N° 7164/98), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2, del Departamento Chical C6 y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.) PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en la sede de la Autoridad Minera. 5°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 04. Fdo. Ing. Germán H. Holgado - Director de Minería.- Registrado Hoy 21/Feb/2005, bajo en Número 30, Folio 76 - 77, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y UNO.-
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE NIQUEL Y PLATINO DISEMINADO DENOMINADA "GABY 1", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTES 12, PARCELA 2, LOTE 13, PARCELA 1, LOTE 18, PARCELA 2, LOTE 19 PARCELA 5, LOTE 22, PARCELA 2, LOTE 23, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MARIFIL S.A.-

18 de diciembre de 2003 Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz Dirección Provincial de Minería de La

Pampa Santa Rosa. En carácter de representante legal de MARIFIL S.A. (estando registradas en esta Dirección el acta constitutiva de la empresa así como el poder habilitante a mi nombre), siendo geólogo de profesión, argentino, casado, DNI. 16.033.594, con domicilio real en calle Av. Alem 176 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio legal en Venezuela 1028 de esta ciudad, me presento en esta Dirección para manifestar el descubrimiento de un diseminado de Níquel y Platino en el Departamento de Utracán en el paraje denominado Valle Daza, cuya área de indisponibilidad cubre una superficie de 7000 has. Se adjunta a la presente el sellado correspondiente de \$ 500.- así como la muestra legal. El punto de descubrimiento así como los vértices del área de indisponibilidad se presentan en la siguiente tabla, en coordenadas Gauss-Kruger, sistema Inchauspe: Coordenadas G-K/ Campo Inchauspe PD G-1 Y 3549613 X 5893352 DY 3550000 x 5885800 CY 3550000 X 5904000 FY 3554000 X 5904000 EY 3554000 X 5885800. La manifestación diseminada se denomina GABY-1 y es de Níquel y Platino croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo atentamente. P.D. poder protocolizado al Tomo I folio 126/134. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Presidente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 12:00- 18 Dic. 2003. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 diciembre del dos mil tres a las 12 horas y -minutos. Acompaña sellado de ley y muestra legal.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- 1 de Abril de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección de Minería de La Pampa. Santa Rosa. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto rectificar la ubicación del punto de descubrimiento de la Manifestación de Descubrimiento de diseminado de níquel y platino, expediente N° 13330/03, denominado Gaby I. Habiéndose cometido un error en la coordenada Y de dicho punto, las coordenadas correctas son Y: 3550613 X: 5893352. Sin otro particular lo saludo cordialmente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Vicepresidente. Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 9:00-55 hs.- 7 ABR. 2004. ENTRO. Hay una firma ilegible.- 25 de Junio de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección Provincial de Minería de La Pampa. Santa Rosa. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto de modificar el área de manifestación de descubrimiento denominada Gaby I, expediente N° 13.330/03, para que se ajuste a la superficie solicitada de 7.000 hectáreas. Con tal motivo se rectifican las coordenadas Gauss-Kruger del área de indisponibilidad según el siguiente detalle: Punto D y: 3550000 x: 5885800 Punto C y: 3550000 x: 5903300 Punto F y: 3554000 x: 5903300 Punto E y: 3554000 x: 5885800. Sin otro particular lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE.- Dirección de Minas, Mesa de Entradas, 29 JUN. 2004. 11:53. ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Descubrimiento de Níquel y Platino

diseminado denominada GABY 1, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX- Fracción A- Lote 12, Parcela 2- Lote 13, Parcela 1- Lote 18, Parcela 2- Lote 19, Parcela 5- Lote 22, Parcela 2 y Lote 23, Parcela 1, departamento Utracán. La superficie es de 7000 ha y no existe superposición. Rige para el área solicitada el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación y demás datos expresados a fs. 16.- CATASTRO MINERO: 4 de agosto de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005. VISTO: El expediente N° 13330/03 por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 15 vta./16; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Teresa Inés ARDOHAIN; Néstor Orlando RIVARA; Enrique Manuel FLORES; Luis Alberto FLORES, Orlando Fabián FLORES; Malal Company Limited Sucursal Arg.; Raúl Oscar LANGHOFF; Carlos Héctor LANGHOFF; Omar Horacio LANGHOFF; Juan Oscar LANGHOFF; Nilda Nélica IBARRA; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A. la manifestación de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 1, ubicada en la Sección IX; Fracción A, Lote 12, Parcela 2, Lote 13, Parcela 1; Lote 18, Parcela 2; Lote 19, Parcela 5; Lote 22, Parcela 2; Lote 23, Parcela 1, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A-X: 5.903.300 Y: 3.550.000 B-X: 5.903.300 Y: 3.554.000 C-X: 5.885.800 Y: 3.554.000 D-X: 5.885.800 Y: 3.550.000; siendo su superficie de 7.000 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.893.352 Y: 3.550.613. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68

C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 07/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 7/marzo/2005, bajo el número 31, Folio 78/80-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE NIQUEL Y PLATINO DISEMINADO, DENOMINADA "GABY 2", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELAS 1 Y 2 , LOTE 19, PARCELAS 5, 6 Y 8; LOTE 22, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE MARIFIL S.A.-

18 de diciembre de 2003 Sr. Director Ing. Miguel Angel Muñoz Dirección Provincial de Minería de La Pampa Santa Rosa. En carácter de representante legal de MARIFIL S.A. (estando registrada en esta Dirección el acta constitutiva de la empresa así como el poder habilitante a mi nombre), siendo geólogo de profesión, argentino, casado, DNI. 16.033.594, con domicilio real en calle Av. Alem 176 de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio legal en Venezuela 1028 de esta ciudad, me presento en esta Dirección para manifestar el descubrimiento de un diseminado de Níquel y Platino en el Departamento Utracán, en el paraje denominado Valle Daza, cuya área de indisponibilidad cubre una superficie de 7000 has. Se adjunta a la presente el sellado correspondiente de \$ 500.- así como la muestra legal. El punto de descubrimiento así como los vértices del área de indisponibilidad se presentan en la siguiente tabla, en coordenadas Gauss-Kruger, sistema Inchauspe: coordenadas GK/ campo Inchauspe PD GABY- 2 Y 3548084 X 5893583 A Y 3546000 X 5885800 B Y 3546000 X 5904000 C Y 3550000 X 5904000 D Y 3550000 X 5885800. La manifestación se denomina GABY-2, diseminada de Níquel y Platino croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo atentamente P.D poder protocolizado al Tomo I folio 126/134.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE, Presidente.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas 18 DIC 2003, 12:05 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 18 diciembre del dos mil tres a las 12 horas y 05 minutos.-

Acompaña sellado de ley y muestra legal.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- 25 de Junio de 2004 Sr. Director Ing. Germán Holgado Dirección Provincial de Minería de La Pampa. Santa Rosa De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. con objeto de modificar el área de la manifestación de descubrimiento denominada Gaby-2, expediente N° 13.331/03, para que se ajuste a la superficie solicitada de 7.000 hectáreas. Con tal motivo se rectifican las coordenadas Gauss-Kruger del área de indisponibilidad según el siguiente detalle: Punto A y: 3546000 x: 5885800 Punto B y: 3546000 x: 5903300 Punto C y: 3550000 x: 5903300 Punto D y: 3550000 x: 5885800. Sin otro particular lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Daniel E. BUFFONE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas.- Mesa de Entradas 29 JUN 2004, 11:55 ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección IX- Fracción A- Lote 12, Parcelas 1 y 2- Lote 19 Parcelas 5, 6 y 8- Lote 22, Parcela 2- departamento Utracán. La superficie es de 7000 ha y no existe superposición. Rige para el área solicitada el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación y demás datos expresados a fs. 14 CATASTRO MINERO: 4 de agosto de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero-SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005.- VISTO: El expediente N° 13331/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 13vta./14; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Irene Laura ARDOHAIN; Teresa Inés ARDOHAIN; Néstor Orlando RIVARA; Enrique Manuel FLORES; Luis Alberto FLORES, Orlando Fabián FLORES; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A. la manifestación de descubrimiento de Níquel y Platino diseminado denominada GABY 2, ubicada en la Sección IX; Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2, Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8; Lote 22, Parcela 2, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.903.300 Y: 3.546.000 B-X: 5.903.300 Y: 3.550.000 C-X: 5.885.800 Y: 3.550.000 D-X: 5.885.800 Y: 3.546.000; siendo su superficie de 7.000 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.893.583 Y: 3.548.084. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres(3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 08/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 7/marzo/2005, bajo el número 32, Folio 81/82-, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2625 a 2627

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "ESPERANZA 4", EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION A, LOTE 25, PARCELA 1, FRACCION B, LOTE 21, PARCELA 3, FRACCION C, LOTE 1, PARCELAS 1, 2, 3 Y 4; FRACCION D, LOTE 5, PARCELAS 2 Y 3, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-----
 MENDOZA, 13 de Diciembre de 2003. Sr. Director Dirección de Minería Provincia de La Pampa ref.: Presenta manifestación de descubrimiento.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone.- 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial que se acompaña, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las exploraciones realizadas se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera

categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.-

3.- Que el punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Kruegger. la manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 4.- UBICACION DEL PMD: X= 5.978.200 Y= 2.618.525.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (t.o.) constituyen un polígono irregular. Este polígono es de unas casi 7.000 Has. y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE - Coordenada X - Coordenada Y - PMD X 5.978.200 Y 2.618.525 - 1 X 5.976.100 Y 2.613.400 - 2 X 5.976.100 Y 2.615.650 - 3 X 5.979.600 Y 2.615.650 - 4 X 5.979.600 Y 2.621.400 - 5 X 5.976.100 Y 2.621.400 - 6 X 5.976.100 Y 2.623.400 - 7 X 5.971.350 Y 2.623.400 - 8 X 5.969.600 Y 2.617.470 - 9 X 5.971.350 Y 2.617.470 - 10 X 5.969.600 Y 2.613.400.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc. - BHP WORLD EXPLORATION INC. CATEO BLOQUE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "ESPERANZA 4" - COORDENADAS: Vértice 1 X 5.976.100 Y 2.613.400 - 2 X 5.976.100 Y 2.615.650 - 3 X 5.979.600 Y 2.615.650 - 4 X 5.979.600 Y 2.621.400 - 5 X 5.976.100 Y 2.621.400 - 6 X 5.976.100 Y 2.623.400 - 7 X 5.971.350 Y 2.623.400 - 8 X 5.969.600 Y 2.617.470 - 9 X 5.971.350 Y 2.617.470 - 10 X 5.969.600 Y 2.613.400.- PD X= 5.978.200 Y= 2.618.525.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. Fourcade apoderado especial BHP World Exploración Inc.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:05- 16 DIC. 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, LA PAMPA, 04 de Junio de 2004. SR. DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA ING. GERMAN HOLGADO REF.: MD. ESPERANZA 4- EXPTE. N° 13279/03-RECTIFICA COORDENADAS. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUC. ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la Ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada en el expediente de referencia mediante el Poder Especial debidamente acreditado en autos.- 2.-Que dando en relación con el informe de Catastro Minero del 14/05/04, se rectifican las coordenadas ajustando la superficie dentro de los valores fijados en el art.46 del Código de Minería, la cuál ha quedado en 6900 has,

delimitada en las coordenadas que a continuación se indican: : VERTICE-Coordenada X- Coordenada Y- A X 5.976.100,00 Y 2.613.400,00 B X 5.976.100,00 Y 2.615.650,00 C X 5.978.600,00 Y 2.615.650,00 D X 5.978.600,00 Y 2.621.400,00 E X 5.976.100,00 Y 2.621.400,00 F X 5.976.100,00 Y 2.623.400,00 G X 5.971.350,00 Y 2.623.400,00 H X 5.971.350,00 Y 2.617.470,00 K X 5.969.600,00 Y 2.617.470,00 L X 5.969.600,00 Y 2.613.400,00. Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada ESPERANZA 4, corresponde a mineral de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1-Fracción B, Lote 21, Parcela 3, Fracción C - Lote 1 - Parcelas 1, 2 3 y 4 - Fracción D - Lote 5 - Parcelas 2 y 3 - Departamento Chical C6, La superficie solicitada es de 6900 ha, no existe superposición, Rige para el presente área el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs 23 CATASTRO MINERO. 12 de AGOSTO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2005 VISTO: El expediente N° 13279/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada ESPERANZA 4; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 22 vta/23; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: LIXSUR S.A.; Natalio Noesmin BARROZO Y OJEDA; Angélica Ebelia, BARROZO Y OJEDA; Dionisio Ruben, BARROZO Y OJEDA; René Ramón BARROZO; Sergio Daniel CARMONA; Cesar Aberto, ACHERITOBEBHERE; Facundo Elías, PARODI; Juan Manuel, PARODI; Juan Cruz, PARODI; Pablo Guillermo, PARODI; Cesar, ACHERITOBEBHERE; Milania Rosa, BREIDE; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGÍSTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada ESPERANZA 4, ubicada en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1; Fracción B, Lote 21, Parcela 3; Fracción C, Lote 1, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 5.976.100 Y: 2.613.400; B-X 5.976.100 Y: 2.615.650; C-X: 5.978.600 Y: 2.615.650; D-X: 5.978.600 Y: 2.621.400; E-X: 5.976.100 Y: 2.621.400; F-X: 5.976.100 Y:

2.623.400; G-X: 5.971.350 Y: 2.623.400; H-X: 5.971.350 Y: 2.617.470; K-X: 5.969.600 Y: 2.617.470; L-X: 5.969.600 Y: 2.613.400; siendo su superficie de 6.900 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.978.200 Y: 2.618.525. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual termino (art.53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido(art.52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el termino de tres (3) años (art.224C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art.68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 9/05.- Fdo. Ing. Germán M. HORGADO-DIRECTOR DE MINERÍA.- REGISTRADO hoy 15 /Marzo/2005, bajo el Número 33 Folio 83/85, del Tomo X del Protocolo de Mina-CONSTE.- GLORIA ESTELA GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2625 a 2627

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P, a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON cita y emplaza por TREINTA días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Aldo Martín VIDELA, en autos: "VIDELA Aldo Martín s/Sucesión", Expte. n° 565/99. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Victoria, 1 de junio de 1999. Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La ARENA", cítese ... Fdo: Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante. Prof. Interviniente: Dr. Carlos R. ESPINOLA, Defensor General. Domicilio: calle 17 n° 847 Victorica (L.P). SECRETARIA: 11 de junio de 1999. Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria.-

B.Of. 2625- 2626

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. AMAYA, Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, que en los autos caratulados "CASA N° 83- PLAN FO.NA.VI. XLIV - LOCALIDAD: 25 DE MAYO . TITULAR ORIGINAL: AMAYA, BEATRIZ ALEJANDRA", Expediente N° 378/91-00083 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 422/2004 - IPAV-, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 Diciembre de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor SEGURA, Luis, M.I. N° 7.617.485, del Listado de Beneficiarios efectuado por Resolución N° 392/91 IPAV- de fecha 14 de Octubre de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. - XLIV, identificado con el N° 83, en la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio g, Manzana 008, Parcela 31 por no presentarse a tomar posesión del inmueble al momento de la entrega del mismo.- Artículo 2°: Déjese sin efecto el instrumento de venta oportunamente firmado a favor de la Señora AMAYA Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV, identificado con el N° 83, en la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio g, Manzana 008, Parcela 31, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 422/2004-IPAV.- Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES - VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2625 a 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "CAFFAREL, Norman Doly s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° V-8741/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Norman Doly CAFFAREL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 14 de marzo de 2005.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Miguel Angel PALAZZANI. Garibaldi 410 - General Acha (LP).- Secretaría, Marzo 28 de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2626

Juzgado de Ia. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería 6, sito en Quintana 107 - piso 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a contar de la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN PADIN (L.E. 1.486.596) e ISABEL MERCEDES SANZ (L.C. 9.873.746).- Expte. A-49.887 "PADIN JUAN Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato".- Publicación una vez B. Oficial y 2 diario "La Arena".- Interviene "Estudio Jurídico DE LA IGLESIA" - Villegas 665.- Santa Rosa, marzo 17 de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2626

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Carlos LOGGIOIO, Secretario Sustituto, sito en calle Sarmiento 125, 1er. Piso, en autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/VASSALLO HUGO JUAN S/Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-47080, cita para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado HUGO JUAN VASSALLO se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa 23 de Febrero de 2005.- Secretaria 7 de marzo de 2005.- Carlos Raul Loggioio Secretario Sustituto.

B. Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de esta ciudad, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Amy GUILLERMINA SARA CADMUS y Ronald Carr DUNN en autos: "CADMUS, Amy Guillermina Sara y Otro s/SUCESIÓN Ab-Intestato" En autos: "DUNN, David s/PROCESO SUCESORIO" (Expte. N° 39446/02)" Expte. N° A-50010/05, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dras. Adriana B. GOMEZ LUNA y Sandra S. COBO, con domicilio legal en Avda. España 449-Dpto. "G-2"- Santa Rosa (L.P).- Secretaria, 09 de Marzo de 2005. Dr. Analía Rosa de Vega Secretaria.

B. Of. 2626

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (juez subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: BANCO

ALMAFUERTE COOP. LTDO. S/QUIEBRA (Expte. N° 71581), comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decreto la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estatuto social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5.- El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.- Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél.- Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho.- Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522.- Buenos Aires 17 de marzo de 2005. Carlos Alberto Anta Secretario.

B. Of. 2626.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ, Com, Lab y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Unica, en autos: "BAUDAUX RENE HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.: n° A 50014 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de René Humberto BAUDAUX a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en diario La Arena- Prof. Interv. Estudio GUINDER, 9 de Julio 667-Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 29 de Marzo de 2005.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.

B. Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, Secretaría Unica, de Santa Rosa en autos: "HERNANDORENA, Pedro Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 49982), cita y emplaza por el termino de (30) días corridos a herederos y acreedores de Pedro Antonio HERNANDORENA.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo Perdigues- Juez Subrogante.- Profesionales Intervinientes: Dres. Pablo Luis Langlois y Carlos Matías Chapalcaz, Gral. Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 21 de Marzo de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.

B. Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, sitio en calle Pellegrini N° 456, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "MIGUEL CARLOS s/SUCESIÓN Ab-Intestato" (Expte.. N° A 49593), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Miguel, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art.675 Cod. Proc.). Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art. 6 inc. e) de la Ley Provincial n° 1419. Profesional Intervinientes: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle A. Guevara N° 1260 de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 18 de Marzo de 2005. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, de Santa Rosa, en autos: "CAFFARONE, EUGENIA s/Sucesión ab-intestato" expte. A 50022, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Eugenia Caffarone L.C. 0.983.221.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.-Prof. Interviniente: María F. Mochetti, Av. Roca 447 1° piso, Santa Rosa- Secretaria, 23 de Marzo de 2005.- María del Carmen García.

B.Of. 2626.

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados: "CLAVERIE Jorge sobre SUCESIÓN Ab-Intestato" (Expte. A 24549/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jorge Claverie a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de marzo de 2005.- Abrase el proceso sucesorio de JORGE CLAVERIE... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria 23 de Marzo de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B .Of. 2626.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RORIGUEZ, Secretaria Unica, a cargo del Doctor Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, en autos: "CAREGGIO ANGIÓN CATALINA s/SUCESIÓN Ab-Intestato" (Expte.: N° A 23757/04), cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de Catalina CAREGGIO ANGIÓN, conforme resolución que, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 1° de octubre de 2004.- ábrese el proceso sucesorio de Catalina CAREGGIO ANGIÓN. (acta de defunción de fs. 6). Citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo: José

Francisco RODRÍGUEZ – Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela- Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P).- General Pico 21 de Marzo de 2005. Dr Rodolfo Fabián Rodríguez Secretario.

B.Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "BESANO ARMANDO HORACIO s/ SUCESIÓN Ab-Intestato" Expte. A 49857, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BESANO ARMANDO HORACIO. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa 16 de marzo de 2005.-... En mérito de lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de ARMANDO HORACIO BESANO. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PLATNER, Julio s/Quiebra" Expte. N° 42.368 comunica que con fecha 30 de marzo de 2005 se Decreto la quiebra de Don Julio Platner D.N.I. N° 8.010.765, argentino, de estado civil casado y con domicilio real en calle Mitre N° 527 de la localidad de Winifreda de esta Provincia y constituyendo domicilio procesal en calle Rivadavia N° 245 de esta ciudad.- Siendo Síndico el Contador Oscar Vignatti con domicilio legal en calle Perú N° 590 de esta ciudad.- Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectivos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces.- Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentos, diendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 30 de Marzo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).- Secretaría, 30 de Marzo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2626

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "IPAV c/MORAN, Mario Jesús s/Ejecución Hipotecaria y Embargo"; Expte. N°C-46.882, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día jueves 14 de abril del año en curso, a la hora 10:30, s/el mismo inmueble s/calle Córdoba N° 1945; el: 100% del dominio en una vivienda (casa) ubicada en la localidad de Colonia Barón (casa N° 25 – Fonavi XI), Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circ. I, Radio g, Manz. 12 A, Parcela 8. Partida : 700.381. Dominio : N.E. 7162/86, Mat II – 40024.- Deudas: Tasas Municipales: \$ 1.642,67 e Inmobiliarias: \$ 586,96. Nota: a) Las deudas por estos conceptos estará a/c del comprador. B) La vivienda está desocupada.- BASE: \$ 12.098,04 (vf/04). Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE LA VENTA: Al mejor postor, 10% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo (90%), dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de abril consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954 – 432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Santa Rosa, 28 de Marzo de 2005.- Luis. M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° UNO, Sec. UNICA en autos: "FERRANDO ITALIA ELENA Y OTRO s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A-49338, cita y emplaza a herederos y acreedores de Italia Elena FERRANDO y Rosa del Transito FERRANDO por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio- Dr. Ruben Gutierrez.- 25 de Mayo 614 - Ciudad.- Secretaría, Marzo 22 de 2005.- Carlos Raul LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2626

El Banco de La Pampa S.E.M., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera-Provincia de La Pampa, y acreedor prendario, (Art. 39, Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962 y art. 585 Cod. Com.), Comunica que el día Jueves 14 de Abril de 2005 a las 10:00 hs. en el predio ubicado en Avda. P. Luro N° 1923, el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205) con domicilio en calle H. Lagos N° 637 (Te. 423213), procederá a la venta, en Publico Remate, de los siguientes bienes: a) Un camión marca FIAT, Mod. 619-NI, año 1989, Motor marca Fiat, N° 8210.02 031-S019669A, Chasis Fiat N° 619NI-B-27500; Dominio: UGL-931; b) Acoplado Marca MONTENEGRO N° 30657 Dominio: RSD-864. Condiciones de Venta: Sin Base; Precio

contado y mejor postor, dinero en efectivo, entrega en el acto. Comisión y sellado: 10% y 1% respectivamente a cargo de quien resulte comprador. Nota: El comprador toma a su cargo, la tramitación y los gastos que origine la transferencia de dominio de los bienes a su nombre, como así también del alta impositiva ante la D.G.R., el pago de las deudas, que origine la misma y el pago al impuesto al docente; Revisación: los interesados en revisar las unidades, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles en horario comercial, a partir del 21/03/05. Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario), Pellegrini N° 255 Sta. Rosa (L.P.), Santa Rosa, 28 de Marzo de 2005.- Claudio Perez de la Prida, Abogado.-

B.OF. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro; TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "GARAVAGLIA LUIS ESTEBAN s/Sucesión Abintestato", Expte. N° A - 24518/05, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Luis Esteban GARAVAGLIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 16 de marzo de 2005... ábrase el proceso sucesorio de Luis Esteban GARAVAGLIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Juan Jose PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, marzo 29 de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez. Secretaría de la Dra. Ana Andrea AUDISIO con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "SEIBEL, Angel Oscar s/Sucesión Ab Intestato", expte. A N° 49886 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 del CPCC) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Andrea MANABELLA. Salvador Pérez N° 329. Santa Rosa (La Pampa), 02 de abril de 2.005.- Andrea E. MANABELLA, Abogada.-

B.Of. 2626

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro SEIS, Secretaria Unica, con asiento en Santa Rosa (L. P.), en autos: "BARREMENGOA ARAGUZ Matilde s/Sucesión Ab. Intestato" (Expte. N° A 48664/04), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Matilde Barremengo Araguz. Publíquense edictos por

una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez.-Prof. Interv. Dr. Luis O. Nuñez, domicilio Av. Roca 447. P. B. Depto. “B”, Santa Rosa (L. P.). Santa Rosa, 01 de Marzo de 2005.-Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B: Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos “BELTRAMO, Emilio y SANCHEZ, Ana M. s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V-8724/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Emilio BELTRAMO y Doña Ana Magdalena SANCHEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- “General Acha, 21 de marzo de 2005.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez Subrogante.- Profesionales Intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Miguel Angel PALAZZANI. Garibaldi 410 - General Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 04 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: “ROSALES, Fortunato s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A 24455/05, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 15 de Marzo de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Fortunato Rosales ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo.: Dr.: Alejandro Pérez Ballester. Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle N° 26 Nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, marzo 28 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° “DOS”, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caracterizados “ROLDAN, Carlos Ovidio s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A- 24521/05, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 23 de marzo de 2.005.... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Ovidio Roldan... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Jose Luis Bernal con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de marzo de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar Melloni sito en General Pico, en los autos “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BENITO, Roberto y otros s/EJECUCION HIPOTECARIA”. Nro. C. 24.402/05 comunica que el martillero Ricardo Juan Pellegrino rematará el 22 de abril de 2005 a las 11 horas en calle 22 N° 648 de General Pico el Inmueble Urbano sito en General Pico, designado como éjido 021, Circ. I, radio e, manzana 93, parcela VEINTE, Partida N° 599.760, Superficie: 330 metros cuadrados. Base de la subasta: \$ 70.695. Condiciones de la Venta: al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal Local. El bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. Comisión: de Ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: “General Pico, 16 de marzo de 2005. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma DRL”. Dr. Oscar Melloni. Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Martín, con domicilio legal en calle 15 N° 1100 de General Pico. General Pico, Secretaría, marzo 31 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen Garcia, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caracterizados “PUNTANG, Adolfo y otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-48325, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Apolonia Dietrich ó Tidrich Tidrich ó Schulmestre y don Adolfo Puntang, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y una vez en los diarios “El Diario” ó “La Arena” ó “La Reforma”. Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. Burgos, calle Hilario Lagos 344 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de marzo de 2005. Dra. María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2626

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa

(L.P.), sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "RECHERT, Irma y otro S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 41797, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Don Nicolás POLISUK y Doña Irma RECHERT. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Secretaria, 30 de Marzo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a/c del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaria Unica a/ca del Dr. Carlos Raúl Logioio -Secretario Sustituto- de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "TEJEDOR, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-50127, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Carlos TEJEDOR. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. de Niro.- Moreno 265, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 31 de Marzo de 2005. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "PACIOS, Víctor Hugo c/URQUIZA, Abel A. s/Ejecutivo", Expediente N° C 298/93 que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 21 de Abril de 2.005 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% URQUIZA, Abel A., ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en Av. Santiago Marzo Este N° 265, cuya Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. I, Rad. o, Mz. 61, Par. 50, Partida 643.610. Sup. 442,46 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° E. 12306/97, Mat. II-47.840. BASE: \$ 3.866,61. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentre. COMISION: 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. Deudas por Impuestos: Inmobiliario \$ 758,06 al 28/02/05; Municipal \$ 3.633,15 al 18/2/05 a c/ del comprador.- Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por el Sr. COSTILLA, Enrique y su grupo familiar. Está compuesto por tres dormitorios, dos baños, cocina-comedor, living y pileta. Revisar: Semana previa al remate.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez.- Prof.

Inter. Estudio Sanchez Alustiza, España N° 317 of "E".- Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 28 de Marzo de 2.005.- Sergio A. Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2626 - 2627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaria "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MALONE, Héctor Berceilius y otro C/MONGE, Juana y otros s/Posesión Veinteañal" (Expte. N° E-24601/05), hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de marzo de 2005.- ... cítese a Juana Monge, María Ana Monge y María Magdalena Monge mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en diario La Reforma ... (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dr. Mariano C. Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Marzo 28 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2626

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, 2da. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ AGUIRRE, Robel Orlando y Otro s/ Apremio" Expte. C-23634, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 22 de Abril de 2005, a las 10,30 hs. En la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de ésta ciudad, el siguiente bien: fracción de terreno baldío, N. C: Ej. 021, Circ. I, radio "f", Manz. 36, Parcela 1, con una superficie de 242 m2, ubicado en la intersección de calles 1 y 2. - BASE: \$ 13.770,68. - Condiciones: venta al contado y al mejor postor. - Comisión a c/ del comprador 3%; más 1% del sellado. - En caso de remate fracasado se aplicará el art. 557 del C.Pr. (reducción de la base).- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de impuestos, tasas y contribuciones, y libre de ocupantes.- El auto que ordena en su parte pertinente dice: ...//neral Pico, 17 de Febrero de 2005... III) Reducir a una publicación de edictos en el B. Oficial (art. 547 C. Pr) y efectuar propaganda adicional en su reemplazo.- Dr. Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias con domicilio en Av. San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Para revisar, concertar día y hora con el Martillero al tel: 02302-436337.- Secretaria 28 de Marzo de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B. Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PARRA HERNÁNDEZ, Néstor Albín s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-24459/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARRA HERNÁNDEZ, Néstor Albín, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de Marzo de 2005...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de PARRA HERNÁNDEZ, Néstor Albín. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 11 N° 1190.- General Pico 23 de marzo de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla- Secretaria.-

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sitio en la calle Pellegrini N° 456, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PELLIZARI JUAN contra MOLINA YOLANDA B. Sobre ESCRITURACION" Expte. N° E-49.422, cita y emplaza MOLINA Yolanda B. , para que dentro del plazo de diez días, a partir de la ultima publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario".- Dra. Elena Victoria Fresco Juez.- 30 de Marzo de 2005.- Profesional Interviniente: German Kay Enemark.- Dr. German Kay Enemark Abogado.

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Mercedes Jacinta García y Don Ambrosio Suárez, en autos caratulados: "GARCIA, Mercedes Jacinta y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49937, publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Marzo de 2004. Susana Cadenas, Abogada.- Carlos Raúl Logioio., Secretario Sustituto.

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Manuel Prieto, a fin que acrediten tal condición en los autos: "PRIETO, Manuel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 49719). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa) 29 de marzo de 2005. Dra. Ana Andrea Audisio. Secretaria.

B.Of. 2626.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Quintana N° 107, 2do. Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Joaquin Roberto RODRIGUEZ, a fin de que acrediten tal condición en los autos: "RODRIGUEZ, Joaquin Roberto S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 50224). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa) 1de Abril de 2005. Pedro Ariel Campos Secretario.

B.Of. 2626.

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a/c. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Juan, de la II Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en General Pico; en autos: "PEREZ Carlos Roberto c/ PEREZ Gerardo Luis s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. 7584/a), comunica que el Martillero Público Juan A. Suarez Cepeda (Colegiado N° 2), con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de esta ciudad, Rematará el día 20 de Abril del CTE. Año, a las 11 hs. En el local del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de esta ciudad, la cuota parte ideal sobre los inmuebles que seguidamente se detallan: 1) 50% de una casa quinta designada como parcela 13, chacra 9, Circ. II, ejido 047, con 924,42 m2 de sup. Partida: 553.122. Referencia: 27.804.- 2) 50% de un solar designado como parcela 14 de la manzana 37, radio 1, Circ. II ejido 047, con 637,50 m2 de sup. Partida 668.471. Ref. 16.268, con las mejoras existentes s/ plano de construcción de Expte. 7284/84.- 3) 50 % de solar baldío designado como parcela 4, manzana 67 B, radio 1, Circ. II, ejido 047, de 920,55 m2 de sup. Partida: 706.118. Ref.: 27.799.- 4) 50 % de lote baldío designado como parcela 2, manzana 64 A, radio 1, Circ. II, ejido 047, con 906,56 m2 de sup. Partida: 706124. Ref: 27.813- y 5) 50 % de lote designado como parcela 3, manzana 64 A, radio 1, Circ. II, ejido 047, con 922,70 m2 de sup. Partida: 706.125 Ref: 27.814. Todos los inmuebles situados en la ciudad de Santa Rosa (L. P.). CONDICIONES DE VENTA: Bases: Inmueble 1°): \$ 466,98, 2°) \$ 13.364,45, 3°) \$ 466,98, 4°) \$ 458,49 y 5°) \$ 382,08. Pago: 20 % de entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Comisión y Sellado: 3

% y 1 %, respectivamente, a/c. Comprador. Informe deudas: Inmueble 1°): Servicios Municipales: \$ 2.648,86, Dirección Gral. De rentas: \$ 296,53; Inmueble 2) \$ 3.909,50 y \$ 1.172,26, respectivamente; Inmueble 3) \$ 2.001,55 y \$ 409,42, respectivamente; Inmueble 4) \$ 2.300,26 y 409,42, respectivamente e, Inmueble 5): \$ 1.982,54 y \$ 409,42, respectivamente. Estado de ocupación: según acta judicial labrada en autos. Advertencia, modalidades y condiciones jurídicas de la Venta: la subasta no comprende el derecho real de dominio sobre los bienes, y quien compra adquiere un derecho personal sobre los inmuebles y deberá ocurrir por la vía correspondiente para lograr la división de los mismos y obtener la transferencia dominial. Además todos los impuestos y gravámenes que pesan sobre los bienes subastados son por cuenta y riesgo del adquirente. Revisación bienes y mayor información: recurrir al martillero actuante en días hábiles y horario comercial.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, con domicilio en calle 11 N° 1.293, Gral. Pico (L. P.).-General Pico, 31 de Marzo de 2005. Dr. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2626

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro° Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 39/02 caratulada: "DIAZ Miguel Angel S/Inf. Art. 82 in.3° de la Ley 1123/89 C.F.P." Solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MIGUEL ÁNGEL DIAZ, D.N.I. N° 27.331.141 de estado civil soltero, nacido el día 16 de marzo de 1.979, en Bahía Blanca, (Bs.As.) jornalero, con instrucción primaria incompleta (sexto grado), hijo de Miguel Raúl Díaz, y María Dominica Llanos, y con domicilio en B° Sarasola, casa N° 4, de este medio; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: AUTO INTERLOCUTORIO N° 10/05. GENERAL ACHA, 10 de marzo de 2005.- Y VISTA... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar extinguida la pena impuesta, por Prescripción, en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 31-inc.b)- y 32-2° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) Oficiase al Sr. Jefe del Departamento Judicial D.5 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a fin de requerirle que se inserte en la Orden del Día, de la Repartición Policial, con extensión a la Red Interprovincial; el Sin Efecto de la Averiguación del Paradero de Miguel Angel Diaz, debiendo remitir un ejemplar de la Orden del Día, donde conste la inserción solicitada; y a los fines de la notificación formal del imputado, procédase a la publicación prescripta en el art. 124 del C.P.P. emitiendo por Secretaria los edictos pertinentes y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme al decreto 894/54 art. 34

inc b).- III) Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario.- Dr. Hugo Luis Versellino, Secretario.

B. Of. 2626.

CAUSA N° 261/04 caratulada "RIVAS MARTINEZ, Claudio Darío; RIVAS MARTINEZ, Walter Damián s/robo doblemente agravado ...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 12/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: TERCERO: Condenando a Claudio Darío RIVAS MARTINEZ, cuyas circunstancias personales constan en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en Despoblado y en Banda en Concurso Ideal con Robo con la Utilización de Armas de Fuego, sin acreditación de aptitud de disparo (art. 166 inc. 2° y última parte del mismo y 54, ambos del C.P.) y Privación Ilegal de la Libertad agravada por Violencia y Amenazas (art. 142 inc. 1° del C.P.), todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675) ... Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dres. Filinto B. Rebecchi y Abel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A Sancho, Secretario".-

Claudio Darío RIVAS MARTINEZ es argentino, nacido el día 29 de Abril de 1980, en Mendoza – Capital, hijo de Ramón Sixto y de Gladys Haydeé MARTINEZ, soltero, instruído, Documento Nacional de Identidad N° 27.904.671.- La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 7 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 5198/04, agotando la pena impuesta el día 28 de Julio de 2.011.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2626

CAUSA N° 261/04 caratulada "RIVAS MARTINEZ, Claudio Darío; RIVAS MARTINEZ, Walter Damián s/robo doblemente agravado ...", a fin de poner en su conocimiento conforme lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 12/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el tribunal y ... FALLA: CUARTO: Condenando a Walter Damián RIVAS MARTINEZ, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en Despoblado y en

Banda en Concurso Ideal con Robo con la Utilización de Armas de Fuego, sin acreditación de aptitud de disparo (art. 166 inc. 2° y última parte del mismo y 54, ambos del C.P.) y Privación Ilegal de la Libertad agravada por Violencia y Amenazas (art. 142 inc. 1° del C.P.), todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675) ... Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dres. Filinto B. Rebechi y Abel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A Sancho, Secretario”.-

Walter Damián RIVAS MARTINEZ es argentino, nacido el día 19 de Julio de 1982, en Rivadavia - Mendoza, hijo de Ramón Sixto y de Gladis Haydeé MARTINEZ, soltero, instruído, Documento Nacional de Identidad N° 29.519.731.- La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 7 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 5198/04, agotando la pena impuesta el día 28 de Julio de 2.011.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2626

SECCION INDUSTRIA, COMERCIO Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO “JUAN HUMBERTO MORAN”

Eduardo Castex, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora del Colegio “Juan Humberto Morán” convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo sito en Diagonal San Martín N° 1093 (6380) Eduardo Castex, el día 20 de Abril del 2005 a las 20:00 hs. para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura de memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio entre el 1/1/04 al 31/12/04.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Cooperadora de la entidad por ausencia de algunos.-
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: La asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el “Quorum” establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Adriana Cerruti, Presidenta. Norma Feininger, Secretaria.-

B.Of. 2626

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

BARRIO PACIFICO

Gral. Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 30 de Abril de 2005, a las 16,00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

ORDEN DEL DIA

Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2004.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2004.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
 - a.- Presidente
 - b.- Secretario
 - c.- Tesorero
 - d.- Pro Tesorero (por dos años)
 - e.- Cuatro vocales titulares (1 por renuncia)
 - f.- Dos Vocales suplentes
 - g.- Un Revisor de Cuentas titular

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/04. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.-

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12,00 horas del día 25 de Abril de 2005.- Gallo Héctor, Presidente.- Zelaschi Susana, Secretaria.-

B. Of. 2626

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO INGENIERO FRANK ALLAN

General Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 24 de Abril de 2005 a la hora 09,00 horas en primera convocatoria, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2004 al 31-12-2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.- Artículo 29 del Estatuto Social; De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 2626

**COOPERADORA JARDIN MATERNAL N° 1
"ENRIQUETA SCHMIDT"**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 21 de abril a las 16,00 hs. en el local de Avda. Roca 821, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/04 y tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°) Consideración de la Memoria y Balance del año 2004.- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 5°) Cuota Social.- Esther R. de Neveu, Presidente.- Mabel H. de Alonso, Secretaria.-

B. Of. 2626

**BIBLIOTECA POPULAR
FLORENTINO AMEGHINO**

Caleufú, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Sres. asociados:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Caleufú, La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 2005, a las 20,30 horas, en el local de la Biblioteca, España 452, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.- 2- Lectura Memoria Anual 2004.- 3- Lectura y Consideración del Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, año 2004.- 4- Elección de 12 (doce) asociados para cubrir todos los cargos de la Comisión Directiva por finalización de mandato de los actuales.-

Nota Art. 29 - La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido el 20% de los asociados con derecho a voto.- Mirta Tardit, Presidente.- Mabel R. H. de Rattalino, Secretaria.-

B. Of. 2626

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2005 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 5- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo titulares 5 (cinco), Suplentes 2 (dos). Comisión Revisora de Cuentas: Suplentes 1 (uno) por un año.- La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Jorge Enrique Domínguez, Presidente.- Sergio Angel Martín, Secretario.-

B. Of. 2626 - 2627

**ASOCIACION CIVIL
UNION CULTURAL Y DEPORTIVA
SPELUZZI**

Speluzzi, Abril de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de nuestra institución el

día 09/04/2005 a las 20,00 hs. en su primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/12/2000; 31/12/2001; 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.- 4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Nota: De acuerdo a nuestro estatuto (art. 28°), la asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.- Germán D. Sánchez, Presidente.- César O'Brien, Secretario.-

B. Of. 2626

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL de "GANADERA SADO S.R.L."; I) DATOS DE LOS SOCIOS CEDENTES: don Ernesto Diego STRINA, soltero, argentino, de Profesión Ingeniero Civil, nacido el 17 de agosto de 1971, D.N.I. N° 22.278.410, con domicilio en Avda. del Libertador N° 4570, Piso 5° de Capital Federal y don Juan Francisco MARTINEZ CARRICART, soltero, argentino, de Profesión Administrador de Empresas, nacido el 4 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 22.014.827, con domicilio en calle Arcos N° 3337, 1° Piso, Dpto. "B", Capital Federal.- II) DATOS DE LOS SOCIOS CESIONARIOS: don Juan Carlos SERRA, D.N.I. N° 18.604.766, empresario, casado, argentino, de 37 años de edad, y doña Silvana Esther FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.560.917, farmacéutica, casada, argentina, de 36 años de edad, ambos con domicilio en calle Unanue N° 372, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 22 de Octubre de 2004.- IV) DATOS SOCIEDAD: "GANADERA SADO S.R.L.", contrato social de fecha 10/10/91, y sus modificaciones del 15/3/93, y 1/10/97, y 5/7/2004.- V) CESION: Don Ernesto Diego STRINA, y don Juan Francisco MARTINEZ CARRICART, CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de las Cuotas Sociales que tienen y le corresponden o sea QUINIENTAS DIEZ (510) CUOTAS de Capital, en la siguiente proporción: a Juan Carlos SERRA, 306 cuotas que representan el 60% del capital social y a doña Silvana Esther FERNANDEZ, 204 cuotas, que representan el 40% del Capital de la Sociedad.- La Cesión se hace por el precio de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 69.000), que los cesionarios abonan a los cedentes en proporción a la cantidad de cuotas que adquieren.- VII) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: ASIMISMO los cesionarios resuelven por unanimidad

modificar los artículos CUARTO y DECIMOPRIMERO del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El Capital Social queda fijado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 51.000), dividido en quinientas diez (510) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, el que está distribuido de la siguiente manera: para Juan Carlos Serra, 306 (trescientos seis) cuotas por un valor de \$ 100 cada una y por un monto total de \$ 30.600 (treinta mil seiscientos) que representan el 60% de capital social y para Silvana Esther Fernández, 204 (doscientas cuatro) cuotas por un valor de \$ 100 cada una y por un monto total de \$ 20.400 (veinte mil cuatrocientos) que representan el 40% del capital social.- El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos Serra y Silvana Esther Fernández, quienes revestirán el carácter de gerentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negasen la existencia de aquella, salvo sus separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2626

BUE PAM S.R.L.

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Comunicamos a Uds., que el día 15 de Abril de 2005 a las 20:00 horas, se efectuará una Asamblea extraordinaria.- La referida Asamblea se llevará a cabo en Saavedra 457, Santa Rosa, de acuerdo el siguiente temario: elección de gerente titular y gerente suplente, y cambio de domicilio de la firma a Capital Federal.-

El Directorio.-

B. Of. 2626

BUE PAM S.R.L.

Santa Rosa, Abril de 2005

NOTA

Se comunica a través de la presente que la firma Bue Pam S.R.L. ha vendido el día 2 de diciembre de 2004, el siguiente bien inmueble: Ej. 047, Circ. I, R. G., Mza. 41 B, parc. 4, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, al Sr. Enrique Luis Martínez Naya, D.N.I. 11.030.113, con domicilio en Avellaneda 2058, 1° D, Cap. Fed., según consta en documento protocolizado con la fecha mencionada.-

El Directorio

B. Of. 2626

**ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS
“UNIONE E BENEVOLENZA”**

General Acha, Abril de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N° 44 y concordante del ESTATUTO SOCIETARIO, convócase a los Sres. Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 9 de Abril de 2005 a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos ASAMBLEISTAS para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA.-

2.- Consideración de MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2004.-

3.- Renovación parcial de la COMISION DIRECTIVA y por el término de 2 años a saber:

* Secretaria, en reemplazo de la Sra. Alicia Cicoria.-

* Pro Secretaria, en reemplazo de la Sra. Alejandra Fermi.-

* Un Vocal Titular, en reemplazo de la Sra. Marina A. De Bebacqua.-

* Dos Vocales Suplentes. en reemplazo de la Sra. María A. Lemo y el Sr. Miguel E. Ziaurriz, todos por vencimiento de mandato.-

4.- Varios.-

Josefa Giordano, Presidente.- Alicia Cicoria, Secretaria.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la ASAMBLEA sin el quórum establecido, esta se celebrará con el número de Socios presentes.-

B. Of. 2626

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 29 de abril de 2005 a las 19:00 horas (*), en la sede el Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.-

2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 33 finalizado el día 31 de diciembre de 2004.-

3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.-

4°.- Consideración de la Interpretación N° 4 de FACPCE.-

5°.- Consideración de la Organización del Protocolo del Consejo según inc. h) del art. 3 de la N.J.F. 1192.-

6°.- Elección de autoridades de acuerdo al inc. d) del Art. 6° de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva

(4) CUATRO Consejeros Titulares y

(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Etica y Disciplina

(3) TRES Miembros Titulares

(2) DOS Miembros Suplentes

Miembros de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos:

LAMBRECHT, Oscar E.

MARTIN, Marcos

TAMAME, Aldo

FORMARELLI, Rubén

Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina que finalizan sus mandatos:

CASAL, Leopoldo Rómulo

GATTI, José (ha manifestado su voluntad de no ser elegido para la Junta Directiva, según al art. 35 inc. c. Capítulo VII de la ley 1192).-

FRAIRE, Eduardo A.

FILLIPIN, Jorge (por baja en la matrícula)

ROJAS, Ricardo

(* Art. 9° N.J.F. 1192: “La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes”.- Cr. Juan Carlos VIETA, Presidente.-

B. Of. 2626

**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA
NORTE**

General Pico, Abril de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 41 del estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte Provincia de La Pampa, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 15 de Abril de 2005 a las 15 hs. en el local de la Casa del

Docente Jubilado, cita en calle 19 N° 789 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección Presidente Asamblea.-
- 2- Elección Secretario de Actas.-
- 3- Elección de dos miembros para firmar Acta de Asamblea.-
- 4- Minuto de silencio en memoria de Afiliados fallecidos.-
- 5- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 6- Consideración de Memoria y Balance: 01/01/04 al 31/12/04.-
- 7- Elección de Junta Escrutadora.-
- 8- Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Los Socios impedidos de concurrir pueden delegar su Voto en otro asociado. La Asamblea se llevará a cabo con quórum que establece el Art. 44 del estatuto y pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido y de votos delegados.- Elsa R. de GHIONE, Presidente.- Teresa B. de Facenda, Secretaria.-

B.Of. 2626

CLUB DEPORTIVO ARGENTINO

Q. Quemú, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en la sede del Club Deportivo Argentino, el día 13 de Abril de 2005, a las 21:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31/01/97, 31/01/98, 31/01/99, 31/01/00, 31/01/01, 31/01/02, 31/01/03, 31/01/04 y 31/01/05.-
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.-

NOTA: Una hora después de la hora citada se sesionará con los socios presentes.- Menza, René Luis. Presidente.- Marcos, Javier. Secretario.-

B.Of. 2626

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Caxtex, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, el Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE, pone en conocimiento que el día Martes 26 de Abril de 2005 a las 19:30 horas se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2004.-
- 2- Renovación del cincuenta por ciento del Consejo Directivo por finalización del mandato. Reinaldo Norberto Perez, Presidente - Estela M. Perez, Secretaria.-

B.Of. 2626

ASOCIACION "JOSE MANUEL ESTRADA"

General San Martín, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las normas legales vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social, el día 19 de abril de 2005, a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.-
3. Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:

a) Miembros Titulares: Elección de Presidente por el término de dos años por terminación de mandato; elección de Vicepresidente por el término de dos años por terminación de mandato; elección de Pro secretario por el término de dos años por terminación de mandato; elección de dos Vocales, por término de dos años por terminación de mandato.-

b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales, por el término de dos años por terminación de mandato.-

c) Comisión Revisora de Cuentas: Elección de un Revisor de Cuentas, por el término de dos años por terminación de mandato.-

5. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, Juntamente con el Presidente y el Secretario.- Hurevitz de Gaviot, Rosa B. Presidente; Salvadeo de Laspiur, Viviana, Secretaria.-

NOTA: ART. 41°) Del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido Quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.-

B. Of. 2626

ASOCIACION VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Salón, sito en la calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 10 de Abril de 2005, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

(1) Consideración de la Memoria y Balance e inventario.-

Período 15/03/2003 - al 31/12/2003.

Período 01/01/2004 - al 31/12/2004.

(2) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

(3) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para firmar el Acta, Conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Luis Alberto BUSTOS HERRERA, Presidente; José Luis GONZALES, Vicepresidente.-

B. Of. 2626

NIL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 2005, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

SOCIOS: Alejandra Gladys AIMAR, DNI 16.517.975, nacida el 26/06/1.963 de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en General Ayala 645 de Santa Rosa (L.P.), de profesión comerciante y Juan Carlos SCHANCK, LE 7.359.646, nacido el 05/04/1944 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Castelli 574, Santa Rosa (L.P.) de profesión comerciante.-

DENOMINACION SOCIAL: "NIL S.R.L."

DOMICILIO SOCIAL: Santa Rosa - La Pampa - SEDE SOCIAL: Ayala N° 645.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de consignaciones, concesiones, agencia, representaciones, mandatos o comisiones, en edificios propios o no, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, recreos, bares, cafeterías, pizzerías, confiterías, bares lácteos, salones de té y

establecimientos similares con o sin espectáculos.- 2) Provisión de comidas preparadas para empresas o instituciones en el local del establecimiento donde desarrolla la actividad, en el que se contrate para tal efecto o en el domicilio mismo del contratante. 3) Preparación y venta de comidas, y venta de bebidas para llevar a domicilio. 4) Servicios de comidas y bebidas no incluidos en los apartados anteriores prestados en el local de la Empresa o en el contratado para tales efectos.-

PLAZO DE DURACION: (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en un mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios según el siguiente detalle: Alejandra Gladys AIMAR un mil ciento cuarenta (1.140) cuotas sociales o sea pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400,00) y Juan Carlos SCHANCK sesenta cuotas sociales o sea pesos seiscientos (\$ 600,00).-

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, designados en reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad.-

GERENTE: Alejandra Gladys AIMAR.-

EJERCICIO: 31 de diciembre.- Alejandra Gladys AIMAR.-

B. Of. 2626

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El club de Softbol "MAYU", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril del cte. Año, a las 21 Hs. En la sede de L. de Vega y Republica de Cuba, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación acta de la Asamblea Anterior.-

2) Memoria, Inventario, Balance General, 3) 3) Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Cuotas Socios.-

4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.- Susana Diaz, Presidente - Mari Isabel Acevedo, Secretaria.-

B. Of. 2626

ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO PAMPEANO

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle México n° 255, de nuestra Ciudad, el día 16 de abril del año 2005, a las 20:00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativos de los recursos y gasto del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión.
B. Of. 2626

ASOCIACIÓN CIVIL DEL TERCER SECTOR ENCUENTRO COMUNITARIO DEL OESTE PAMPEANO (E.C.O.P.)

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de ECOP, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2005 a las 19 hs. En la sede de la Asociación, ubicada en la calle General Pico entre Castex y Santa Rosa, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance General, correspondiente al 4° ejercicio finalizado el 31/12/04.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas según el artículo N° 33.

Cargos a cubrir: Presidente, Secretario, Prosecretario, Vocal titular Iro. y Revisor de Cuentas titular.-

NOTA: La Asamblea quedará legalmente constituida sea cual fuera el número de asociados presente, transcurrida una hora de la convocatoria.

Casilda Antonia Rodríguez, Presidente - Irma Elba Gertie, Secretaria.

B. Of. 2626

AERO CLUB "GENERAL SAN MARTÍN"

Gral. San Martín, Abril de 2005

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Abril de 2005, a las 19 hs. En el Salón de Reuniones de la Municipalidad local, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado, el día 31 de Diciembre de 2004.

Aldo O. Hernando, Presidente - Orlando R. Baridon, Secretario.

Art. N° 29°: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 2626

MALAL NIDA S. A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio hace saber: que la Sociedad "Malal Nida S. A." Con domicilio en calle General Savio 1155, Santa Rosa, La Pampa, Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21/07/1995, Folio 196/223, Tomo III/95, de sociedades Anónimas, Resolución N° 240/95; en Asamblea Extraordinaria N° 10, del 24/02/2003, con la participación de la totalidad de los Accionistas que constan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas a resuelto por unanimidad, Prescindir de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 y se nombra un Director suplente.- En consecuencia de ello se modifica el ARTICULO UNDECIMO: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550, cuando por aumento de Capital la Sociedad quedare comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada Ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente".- Asimismo se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 28/10/2004, se designó a la Sra. María Laura GARMENDIA, como Presidente,

al Sr. Benjamín PENTREATH, Vicepresidente y a la Sra. Ana PENTREATH como Director suplente, quienes ejercerán sus cargos hasta el 30/06/2007.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2626

ASOCIACION PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, artículo 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2005, a las 17 horas, en la sede de Victor Lordi 73 de Santa Rosa, La Pampa:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2004.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2004.
- 4.- Elección de presidente por terminación de mandato.
- 5.- Elección de cuatro cargos titulares: 3 por terminación de mandato; 1 por fallecimiento.
- 6.- Elección de 3 cargos titulares para la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 7.- Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

NOTA: Conforme al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito sesionará con el número de socios presentes.

Angel Cirilo Aimetta, Presidente - Lidia Duperoú, Secretaria.-

B. Of. 2626

ASOCIACIÓN ESPIRITISTA "HACIA LA FRATERNIDAD"

Santa Rosa, Abril del 2005

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día 15 de abril del corriente año a las 20 hs. Para tratar el siguiente orden del Día:

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/04; 3)

Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, aún sin quórum, y sus decisiones serán válidas.

La Comisión Directiva
B. Of. 2626

ASOCIACIÓN IDEAS EN ACCION

Caleufú, Abril de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con la finalidad de Invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 16 de Abril del 2005 a las 17 Hs, en nuestra sede, ubicada en calle Alberdi N° 237, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
 - 2°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al 1 Ejercicio cerrado el 31/12/04.
 - 3°.- Modificación del Estatuto- Artículo N° 8, inciso d.
 - 4°.- Modificación del Estatuto - Artículo N° 29.
 - 5°.- Nombramiento de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta Asamblea.
- Pablo A. Inchazú, Presidente - Claudia M. Gutierrez, Secretaria.

Nota: Artículo N° 23: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2626

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTRETICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados para el día Sábado 07 de Mayo de 2005, a las 10:00 Hs, en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en la calle Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General; Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente a el ejercicio 2003- 2004, con cierre el 19/06/2004.-
- 4.- Elección de los temas y sedes de las reuniones científicas (Cursos, Jornadas y Congresos)- Reunión anual en el interior y del proximo Congreso.-
- 5.- Fijación cuota social.-
- 6.-Consideración de asuntos a propuesta de la Comisión Directiva.
- 7.- Elección de dos revisores de cuentas.

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los miembros, cítese en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida con la presencia de los delegados asistentes.(Art. 15 del Estatuto).-
Dr. Carlos Daniel Burgos, Presidente. Dr. Fernando Giayetto, Secretario General.

B. Of. 2626

ACCION DESARROLLISTA

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA**JUNTA PROMOTORA DE LA PROVINCIA DE PAMPA**

La Junta Promotora de Acción Desarrollista, por Resolución del día 17 de marzo de 2005, convoca a elecciones internas para elegir; Miembros de Comité locales; Delegados a la Convención de la Provincia; Delegados al Comité Provincia. El acto eleccionario se realizará el día 8 de Mayo de 2005, entre las 08:00 y las 18:00 horas, en los locales partidarios de cada localidad, considerandose a la Provincia como Distrito Unico. Plazo para el cierre de presentación de listas el día 22 de Abril de 2005.-

Rogelio D. Crespo, Presidente. Jorge Miskoff, Secretario.

Santa Rosa, 17 de Abril de 2005.-

B. Of. 2626

ASOCIACION COLEGIO OBSTETRICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, la Comisión Directiva del Colegio de Obstétricas de la provincia de La Pampa, convoca a todas sus asociadas a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Abril de 2005 a las 9,30 horas, en dependencias del Hospital Dr. Lucio Molas, BIBLIOTECA, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Temario**

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretaria.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance año 2004.
- 3.- Informe Comisión Revisora de Cuentas
- 4.- Renovación Comisión Directiva.-

Nota: La asamblea se realizará con las socias que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los socios con derecho a voto.-

Obstétrica Cristina Jiménez de Medus, Presidente –
Obstétrica Olga Maya de Arletti, Secretaria.-

B. Of. 2626

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 160 -31-III-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 059/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) VACANTE CLASE X CARRERA OBRERA.-

CARGO	PUNTAJE
Capataz "B" - Sección Señalamiento - CLASE X	
Roberto Vicente MOREYRA	17,40/20 puntos

LLAMADO A CONCURSO**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. N° 166 -5-IV-05.- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase VII del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas anexas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURISDICCION
"N" -DIRECCION
PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

1.- Cargo a

Concursar: 1 (un) Clase VII - Carrera Administrativa.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: **Secretaría General** - División Personal.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en las 3 (tres) clases inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 (se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Personal	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares

Señora María Isabel González de Bocoy
Señor Luis Alberto Jesús Blas
Señor Oscar Alberto Schaab

Suplentes

Señor Carlos Alberto Cazenave
Señor Omar Ignacio Domínguez
Señor Luis Alberto Salvetti

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de Mayo de 2005 a las 10:00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 25 al 29 de Abril de 2005

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2613, página 76. Se ha omitido imprimir como último renglón el siguiente texto: "parte ganancial del cónyuge supértese, atribuyendo a dichos bienes".

Boletín Oficial N° 2625 - Decreto N° 218 - Pág. N°
481 - 1ra. columna - Renglón N° 51, donde dice:
Uriburu 0545048367.... debe decir: Uriburu
0545048377.-